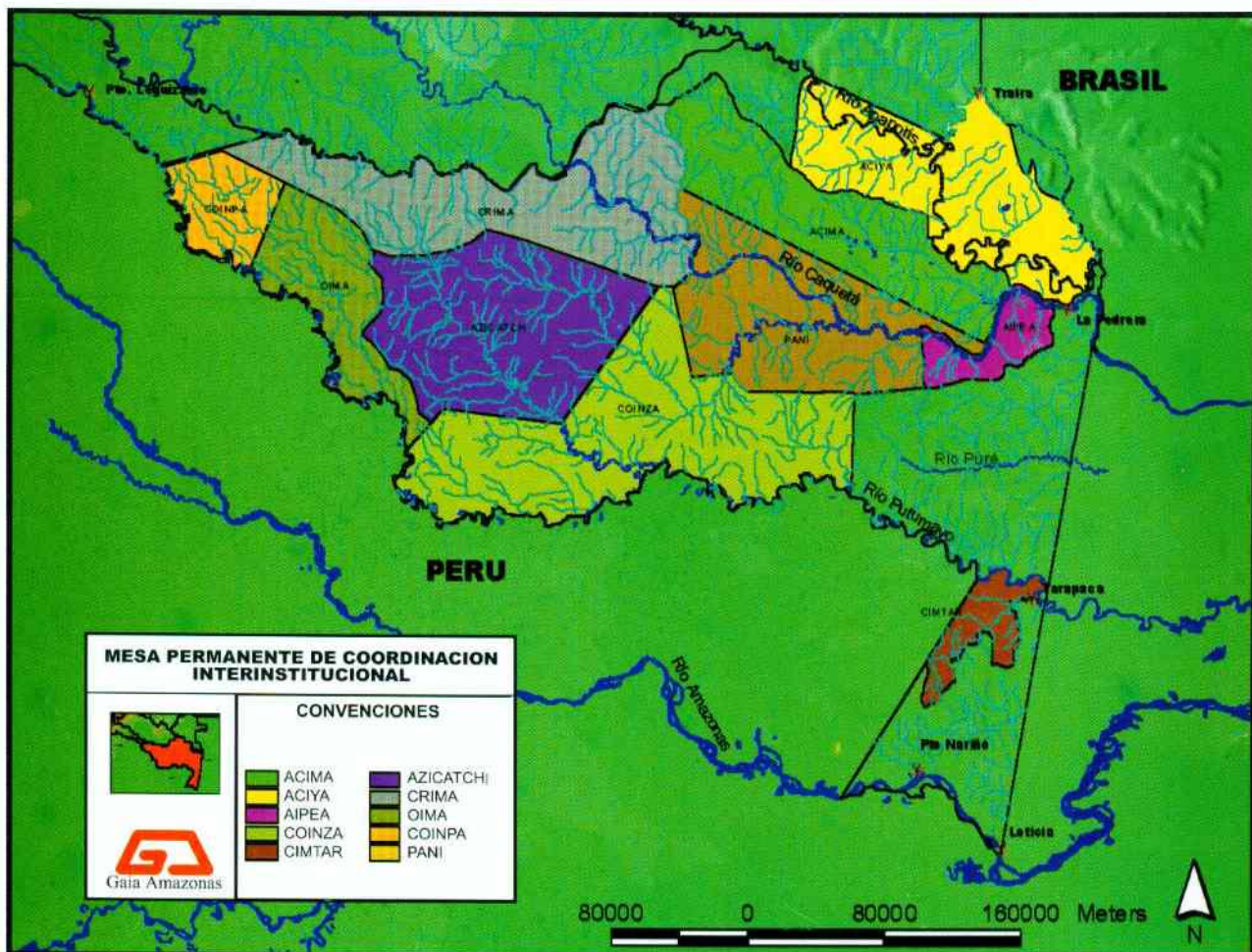


BOLETÍN SOBRE LA MESA PERMANENTE DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS Y LAS AATI's*



FUNDACION GAIA AMAZONAS

*AATI's: Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas

INSTITUTO SOCIOAMBIENTAL	
Data	1 / 1
Cod.	4293

**BOLETÍN SOBRE LA MESA
PERMANENTE DE COORDINACIÓN
INTERADMINISTRATIVA ENTRE LA
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS Y
LAS AATI's***

***Finalización Digital
Impresión y Encuadernación***



Carrera 28 No. 11-78 / 80 • PBX: 201 8247 • Tels.: 201 8203 / 40
Fax: 201 8326 • E-mail: dars@empresario.com.co • Bogotá, D. C.

BOLETÍN SOBRE LA MESA PERMANENTE DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS Y LAS AATI's*

*AATI's: Asociación de Autoridades Tradicionales Indígenas

BOLETÍN SOBRE LA MESA PERMANENTE DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS Y LAS AATI's.

La Mesa Permanente de Coordinación Interadministrativa (MPCI), es un espacio de comunicación y coordinación entre las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (AATI's), autoridades públicas de los resguardos ubicados en los Corregimientos Departamentales y la Gobernación del Amazonas.

Su creación multilateral es producto de la necesidad de trabajar conjuntamente con el objeto de garantizar el desarrollo integral de la amazonía, viable en lo ambiental y lo cultural, y la prestación de servicios públicos esenciales, como educación y salud, en los territorios donde las AATI's, como autoridades públicas de carácter especial, son las autoridades locales.

El objetivo principal de la Mesa es crear un espacio que garantice la interlocución, el apoyo, la colaboración y la coordinación *permanente* entre las autoridades públicas competentes en estos territorios, para aunar esfuerzos y construir modelos sostenibles para gobernar el Departamento del Amazonas, entre todas sus autoridades legítimas, como un ejemplo de convivencia y gobernabilidad para todo el país. (Anexo 1, mapa)

La Fundación Gaia Amazonas (FGA) viene apoyando y acompañando, con asesoría permanente en los ríos, los procesos de las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas ACIMA, ACIYA, AIPEA y CRIMA, que participan activamente en la iniciativa, conformación y desarrollo de la MPCI. En el contexto de la Mesa las AATI's y la FGA han organizado encuentros preparatorios con los delegados de las 10 Asociaciones, participantes en las dos Mesas realizadas hasta la fecha, con el objeto de brindarles asesoría técnica en la presentación y ordenamiento de sus propuestas ante la gobernación.

¿Cómo se creó la Mesa?

La MPCI se creó, el 20 de junio de 2002, mediante un ACUERDO INTERADMINISTRATIVO entre la Gobernación del Amazonas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (AATI's), en su calidad de autoridades de derecho público con carácter especial (de acuerdo con la Constitución Política, en especial el artículo 56 transitorio, y el Decreto 1088 de 1993), suscrito entre el Gobernador (e) JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ y los representantes legales de la Asociación de Capitanes Indígenas del Mirití Amazonas (ACIMA), la Asociación Indígena de La Pedrera Amazonas (AIPEA) y la Organización Indígena Murui del Amazonas (OIMA), las cuales eran las AATI's registradas ante la Dirección General de Asuntos Indígenas en esa fecha.

El acuerdo tiene por objeto la creación de la Mesa Permanente para *"coordinar la definición, ejecución y seguimiento de los planes, proyectos y programas que promuevan el desarrollo integral en las comunidades asociadas"*. En estos términos nació y se viene desarrollando

el espacio institucional denominado MPCl en tanto se constituyen formalmente las ETI's. (Anexo 2, acuerdo)

¿Quiénes participan en la Mesa?

Por tratarse de un espacio institucional de coordinación entre autoridades públicas, son las AATI's y la Gobernación, las únicas que pueden participar en la toma de las decisiones que se adopten en el contexto de la MPCl. Sin embargo, las partes están facultadas para extender invitaciones a otras entidades, instituciones u organizaciones para que asistan como asesores u observadores del proceso. Finalmente, la Defensoría del Pueblo actúa como moderadora en las sesiones de la Mesa. (Anexo 3, Reglamento Interno)

¿Cómo funciona la Mesa?

Como su nombre lo indica, una de las características principales de la Mesa es su condición de permanencia, por esta razón se reúne dos veces al año: durante la segunda mitad de mayo y la segunda mitad de noviembre en la ciudad de Leticia. La convocatoria la debe realizar la Gobernación con dos meses de anticipación, o alguna de las AATI's, con un mes de antelación.

Los temas que se discuten en cada encuentro se definen de común acuerdo, en concordancia con los planes de vida y ordenamiento territorial de los pueblos que participan en la Mesa y el Plan de Desarrollo Departamental; tal como lo define el reglamento interno, aprobado y suscrito por las partes en la sesión de la Mesa realizada durante los días del 25 a 28 de noviembre de 2002.

La mecánica de las reuniones consiste en: 1. Definición conjunta de agenda entre las partes, 2. Presentación de una propuesta sobre los puntos de la agenda por cada una de las partes, 3. Deliberación sobre cada iniciativa, 4. Puntualización de responsabilidades mutuas, 5. Evaluación de los compromisos de la Mesa anterior y la definición de mecanismos de control y seguimiento a los acuerdos logrados y 6. Definición de temas y fecha para la realización de la siguiente mesa. Todo lo anterior queda consignado en un acta que firman las partes al finalizar la reunión. El tiempo mínimo de duración de cada Mesa es de dos días.

Finalmente, las partes deben encargarse de garantizar los mecanismos de financiación para cada Mesa. (Ver Anexo 3)

¿Qué se ha hecho?

La primera MPCl se realizó exitosamente entre el 25 y el 28 de noviembre de 2002 en Leticia, los temas principales de la agenda fueron educación y salud, en ella participaron las AATI's: Asociación de Capitanes Indígenas del Mirití Amazonas (ACIMA), Asociación de Capitanes Indígenas del Yaigoje y Bajo Apaporis (ACIYA), Asociación Indígena de la Pedrera Amazonas (AIPEA), Consejo Indígena Mayor de Tarapacá (CIMTAR), Consejo Indígena de Puerto Alegría (COINPA), Consejo Indígena Zonal Arica (COINZA), Consejo

Zonal Indígena Chorrera (COZICH)¹, Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas (CRIMA), Organización Indígena del Pueblo Murui Amazonas (OIMA), y Asociación Indígena Bora Miraña (PANI).

Los acuerdos sobre educación logrados en esa sesión de la Mesa se pueden resumir en los siguientes puntos:

1. El primer acuerdo consiste en coadministrar entre las autoridades indígenas y el Departamento Administrativo de Educación Cultura y Deporte (DAECD) la prestación del servicio educativo por medio de las Instituciones departamentales existentes en los corregimientos y de los centros educativos de las comunidades en sus territorios. Las Asociaciones que acordaron esta modalidad para la prestación del servicio son: COZICH, CRIMA y OIMA (asociada con COINPA y COINZA para estos efectos). Los acuerdos específicos para desarrollar la modalidad de coadministración son los siguientes:
 - 1.1. Realizar seguimiento conjunto de los procesos Pedagógicos, Técnicos y Administrativos de las Instituciones Educativas.
 - 1.2. Capacitar docentes y personal administrativo de las zonas por parte del Departamento.
 - 1.3. Definir conjuntamente los mecanismos de Control Disciplinario.
 - 1.4. Desarrollar conjuntamente la estructura administrativa de las Instituciones Educativas por sector en las zonas de la Chorrera, el Encanto, Puerto Arica, Puerto Alegría y Araracuara, mediante la firma de un convenio interadministrativo, y
 - 1.5. Conformar conjuntamente el gobierno escolar de la Institución Educativa.

2. El segundo acuerdo de la MPCJ consiste en la contratación para la prestación integral del servicio público educativo, mediante convenios Interadministrativos con las AATI's, que estén en capacidad de ofrecer el servicio en estas condiciones. Las AATI's que acordaron con el Gobierno Departamental desarrollar esta modalidad (a todo costo) son: ACIMA, ACIYA, AIPEA, PANI y CIMTAR, las cuales pactaron los siguientes puntos:
 - 2.1. Definición conjunta de la manera en la cual se va a realizar el acompañamiento y asesoría pedagógica y administrativa a los procesos educativos de las escuelas comunitarias.
 - 2.2. Desarrollar mecanismos efectivos de comunicación permanente entre la Gobernación y las AATI's.
 - 2.3. Suscribir los convenios Interadministrativos para la prestación a todo costo del servicio público de educación del grado 0 al 5º.
 - 2.4. De acuerdo con lo anterior suscribir convenios entre las escuelas comunitarias y las instituciones educativas departamentales para garantizar la continuidad de la educación básica de 6º a 9º y la media vocacional.

Los acuerdos sobre salud logrados en la Mesa se pueden resumir en los siguientes puntos:

¹ Actualmente Asociación Zonal Indígena de Cabildos y Autoridades tradicionales de Chorrera (AZICATCH)

1. Sobre la afiliación al régimen subsidiado, la Secretaria de Salud se comprometió a entregar las bases de datos de cada una de las zonas con las personas seleccionadas para tal afiliación, y las AATI's, por su parte, se comprometieron con base en los listados entregados por la Secretaria a realizar el control de las personas afiliadas, verificar si realmente tienen la necesidad de estar en el régimen subsidiado y realizar la actualización de los censos de población.
2. Acerca de la coordinación de actividades orientadas a la salud pública, se propuso trabajar en la definición de una propuesta concertada entre las AATI's y la Secretaria de Salud Departamental sobre las acciones del Plan de Atención Básica (PAB) para presentarla en la MPIC de mayo de 2003.
3. Sobre la capacitación de promotores de salud en la jurisdicción de las AATI's, la Secretaria de Salud se compromete a concertar los temas y coordinar la capacitación, igualmente, las AATI's se comprometen a entregar con anterioridad un listado completo de los participantes.
4. Finalmente, las partes se comprometieron a estudiar la viabilidad de crear una o varias IPS's Indígenas en el Departamento para prestar los servicios de salud en los territorios de la jurisdicción de las AATI's. (Anexo 4, Acta de Acuerdos de la primera MPC)

¿Qué paso de noviembre de 2002 a mayo de 2003?

En educación se realizaron las siguientes gestiones:

Sobre la modalidad de coadministración el 30 de noviembre de 2002 se firmó un convenio con la Asociación CRIMA, para definir y coordinar la estructura administrativa, política y de gobierno escolar de la institución "Centro de Educación Integral MANUC". (Anexo 5, Convenio CRIMA-DAECD). El CRIMA, por su parte empezó el desarrollo del convenio y definió la estructura administrativa del gobierno escolar, el reglamento interno de la Institución, el perfil docente y el listado de profesores con sus respectivas hojas de vida y actualizó los censos de sus estudiantes.

Igualmente, el 17 de diciembre de 2002, con la Asociación COZICH y el Departamento se firmó un convenio interadministrativo para definir el funcionamiento de la institución educativa "Sistema Educativo de la Chorrera". (Anexo 6, Convenio COZICH-DAECD).

Finalmente con la Asociación OIMA la gobernación firmó el 30 de noviembre de 2002 un convenio interadministrativo para conformar el Instituto Educativo del Pueblo Murui, el cual cobija las jurisdicciones territoriales de las AATI's COINPA y COINZA. (Anexo 7, Convenio OIMA-DAECD)

En la modalidad de prestación integral del servicio, las cinco AATI's comprometidas en esta modalidad continuaron prestando el servicio sin recibir recursos departamentales para tal fin, por ello, estas Asociaciones decidieron empezar a gestionar un proyecto para ampliación

de cobertura ante el Fondo Nacional de Regalías con el objeto de garantizar los recursos necesarios para el funcionamiento de las escuelas comunitarias.

¿Qué se hizo durante la Mesa de mayo de 2003?

La segunda MPCl se realizó los días 28, 29 y 30 de mayo de 2003 en Leticia, los temas incluidos en la convocatoria de la gobernación fueron:

1. Seguimiento y evaluación del proceso: acuerdos y convenio.
2. Entidades Prestadoras del servicio de salud y programas: IPS, PAB, EPS.
3. Presupuestos participativos.

Desde el 18 de mayo de 2003 los delegados de las diferentes AATI's² se reunieron en Leticia para realizar la evaluación interna de los compromisos asumidos entre las partes. Entre el 19 y el 30 de mayo, varios delegados hicieron programas de radio en la emisora Ondas del Amazonas todos los días a las 7 de la mañana, con el objeto de informar a la comunidad leticiana del proceso que se viene adelantando en la MPCl.

El día 28 de mayo se reunieron los delegados de las AATI's con la gobernación para discutir la agenda de la mesa y la metodología de evaluación, llegando a los siguientes acuerdos:

1. Instalación de la MPCl.
2. Definición de moderador.
3. Presentación de la gobernación y autoridades departamentales.
4. Presentación de las AATI's.
5. Desarrollo de la Mesa: Lectura del acta anterior.
6. Organización de grupos de evaluación en salud y educación (en las dos modalidades).
7. Metodología de Evaluación: Evaluación de acuerdos.
8. Presupuestos participativos.
9. Conclusiones, compromisos y firmas de actas.
10. Programación de la siguiente MPCl. (Fechas y Temas)

En la MPCl se contó con la presencia de Jesús Ramírez, jefe de la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, Berta Quintero, subdirectora de la Dirección de Poblaciones del Ministerio de Educación Nacional, Gabriel Muyui, Delegado para Grupos Étnicos de la Defensoría del Pueblo, Yamile Salinas, delegada de Medio Ambiente y Derechos Colectivos de la Defensoría del Pueblo y dos representantes de la Organización Nacional Indígena de Colombia ONIC: Clemencia Herrera y Cecilia Matus.

Durante los días 29 y 30 de mayo se desarrolló la MPCl dividida en dos grupos de trabajo, cada uno dedicado a la evaluación de acuerdos y definición de compromisos en los sectores de educación y salud. El viernes 30 de mayo, cada grupo presentó en plenaria el acta

² ACIMA: Asociación de Capitanes Indígenas de Mirití Amazonas
ACIYA: Asociación de Capitanes Indígenas del Yaigoje y Bajo Apaporis

general de las sesiones de trabajo y los compromisos acordados por ambas partes, los cuales se pueden resumir en los siguientes puntos:

En Educación:

1. Las Asociaciones que firmaron el acuerdo de la modalidad de prestación del servicio a todo costo, ACIMA, ACIYA, AIPEA, PANI y CIMTAR, realizaron un proyecto para ampliación de cobertura con el objeto de presentarlo conjuntamente entre la gobernación y las AATI's al Fondo Nacional de Regalías. Como consecuencia de este trabajo, las partes acordaron que el Departamento presentará el proyecto al Fondo Nacional de Regalías para ampliación de cobertura bajo la modalidad de convenio interadministrativo a todo costo con las Asociaciones, el cual fue radicado el día 6 de junio de 2003.
2. La Gobernación y las Asociaciones AIPEA, ACIYA, ACIMA y PANI acuerdan reunirse los días 28,29 30 de julio de 2003 en el Corregimiento de la Pedrera con el objeto de tomar decisiones sobre los siguientes temas:
 - 2.1. Socialización de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de las escuelas comunitarias de las Asociaciones AIPEA, ACIYA, ACIMA, y PANI y coordinación con el PEI de la Institución Educativa de "San José de la Pedrera", la cual presta el servicio de educación básica secundaria.
 - 2.2. Conformación del Gobierno Escolar de la Institución Educativa de "San José de la Pedrera", para incluir los representantes de las AATI's que envían a sus alumnos a esta Institución con el objeto de garantizar la continuidad de la educación escolarizada.
 - 2.3. Definir la naturaleza jurídica de 3 establecimientos educativos ubicados en la jurisdicción de la asociación ACIYA, que aparecen conformando la Institución Educativa del Apaporis en el Decreto Departamental 020 del 7 de abril de 2003.
3. La Gobernación y la Asociación CIMTAR, se comprometen a realizar una reunión en el Corregimiento de Tarapacá los días 18,19 y 20 de Agosto de 2003 con el objeto de tomar decisiones sobre los siguientes temas:
 - 3.1. Decidir la situación jurídica de 6 establecimientos educativos ubicados en la jurisdicción de la Asociación CIMTAR que aparecen conformando la Institución Educativa "Villa Carmen" de Tarapacá en el Decreto Departamental 020 del 7 de abril de 2003.
 - 3.2. Definir la situación laboral de 4 docentes departamentales que trabajan en escuelas comunitarias de la Asociación CIMTAR.
 - 3.3. Definir la conformación del gobierno escolar entre las escuelas comunitarias de la Asociación CIMTAR y la Institución Educativa "Villa Carmen" de Tarapacá, la cual presta el servicio de básica secundaria.

4. Las partes acordaron modificar algunas cláusulas del convenio suscrito entre el Gobierno departamental y la anteriormente llamada COZICH ahora AZICATCH y especialmente en el carácter social de la asociación, pues el convenio define que la Asociación es de carácter privado cuando el decreto 1088 de 1993 define a las AATI's como entidades de carácter público con autonomía para suscribir convenios con autoridades de las entidades territoriales. Se propone también incrementar otras cláusulas que hagan referencia al concurso y elección de los directivos docentes del sistema educativo de la Chorrera. Igualmente, la Gobernación se comprometió a hacer llegar a tiempo y completa la alimentación para los estudiantes de la Chorrera y la Asociación AZICATH se comprometió a certificar la cantidad y el estado de la remesa recibida.
5. Para desarrollar los compromisos con la Asociación CRIMA; firmados el 30 de noviembre de 2002, las partes acordaron reunirse el jueves 5 de junio del 2003 a las 8:00 de la mañana en el DAECD con todos los documentos presupuestales necesarios para resolver los problemas de recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución MANUC, que esta actualmente funcionando en la jurisdicción del CRIMA.

En salud:

1. Las partes definieron un cronograma de reuniones entre la Secretaria de Salud Departamental, las ARS que prestan servicios en el Departamento del Amazonas y las AATI's, para adelantar la concertación y definición de libre elección de Administradora de Régimen Subsidiado por parte de las comunidades indígenas.
2. Las AATI's se comprometieron a actualizar los censos de la población de cada Asociación, y entregarlos a los representantes de la Secretaria de Salud Departamental en cada una de las reuniones programadas para la concertación.
3. La Secretaria de Salud Departamental se comprometió a incluir las propuestas de las AATI's sobre las acciones priorizadas para el Plan de Atención Básica del Departamento.
4. Se acordó adelantar capacitaciones con los promotores de salud nombrados y voluntarios en función de las actividades PAB definidas conjuntamente. (Ver anexo de los cuadros de acuerdos sobre actividades PAB).

AIPEA: Asociación Indígena de la Pedrera

AZICATCH: Asociación Zonal Indígena de Cabildos de Autoridades Tradicionales de Chorrera

CIMTAR: Cabildo Indígena Mayor de Tarapacá

COINPA: Consejo Indígena de Puerto Alegría

COINZA: Cabildo Organizado Indígena Zona Arica

CRIMA: Asociación Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas

OIMA: Organización Indígena del Pueblo Murui

PANI: Asociación de Autoridades del pueblo Miraña Bora del Medio Amazonas

5. Se acordó que las AATI's seguirán avanzando en sus propuestas de conformación de una IPS indígena. Las AATI's estarán atentas a desarrollar las gestiones pertinentes para participar activamente en el proceso de discusión de la ley 691 de 2001 y la Secretaria de Salud Departamental se comprometió a acompañar el proceso en las gestiones que se requieran, como responder a la convocatoria del Director Nacional de Grupos Étnicos del Ministerio de Interior y de Justicia Jesús Ramírez.
6. Se acordó que para coordinar la prestación de los servicios de salud del POS y PAB a las comunidades de ACIYA, se realizará una reunión entre el secretario de Salud de ACIYA, la secretaria de Salud Departamental del Amazonas (Secretario de Salud, aseguramiento y coordinación PAB) y los dos delegados por el Secretario de Salud del Vaupés.

Finalmente, las partes acordaron realizar la siguiente MPCl los dos últimos días hábiles de noviembre 27 y 28 de 2003 para evaluar los acuerdos de mayo y continuar avanzando en los sectores de educación y salud.

ANEXOS

1. Portada: Mapa del Departamento del Amazonas, las AATI's, foto superpuesta (de Maloca) y el logo de la Fundación Gaia Amazonas.
2. Acuerdo de Creación de la Mesa Permanente de Coordinación Interadministrativa (M.P.C.I.).
3. Reglamento Interno de la M.P.C.I.
4. Actas de Acuerdos en Salud y en Educación en las dos Modalidades: A Todo Costo y Coadministración
5. Convenio Gobernación - CRIMA
6. Convenio Gobernación - COZICH (ahora AZICZTCH)
7. Convenio Gobernación – OIMA (COINZA, COINPA)
8. Mapa de los resguardos.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
DESPACHO DEL GOBERNADOR

CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA PERMANENTE DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA.

Entre los suscritos a saber: **JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ**, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.394.915 de Bello (Antioquia) quien actúa en su calidad de Gobernador (E) del Departamento del Amazonas, designado por el Presidente de la República mediante decreto No. 0842 del 29 de abril de 2002, debidamente autorizado para suscribir convenios, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte y, los Representantes legales de las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas: AIPEA, ACIMA y OIMA entidades de Derecho Público de carácter especial, quienes para efectos de este convenio se denominarán **LAS ASOCIACIONES**, de la otra; hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA MESA PERMANENTE DE COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA**, previas las siguientes

Consideraciones:

1. Que el Preámbulo de la Constitución Nacional establece que “El pueblo de Colombia, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana...”;
2. Que la Constitución Política de Colombia en su artículo segundo consagra que “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar a efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”;
3. Que la misma Constitución Política consagra derechos especiales de los pueblos indígenas y determina reconocimientos precisos a la diversidad cultural y a su importancia

- fundamental en la formación y consolidación de una identidad nacional en los artículos 7°, 10° y 70, inciso 2;
4. Que la Carta Magna, en su propósito de consolidar la soberanía popular y brindar herramientas concretas para la defensa y consolidación cultural de los pueblos indígenas, dispone en sus artículos 246, 286, 287 y 330 precisas competencias territoriales y jurisdiccionales de los mismos;
 5. Que el Constituyente de 1991 previendo la transición del régimen territorial, en el artículo 56 transitorio de la Constitución ordenó que “Mientras se expide la ley a que se refiere el artículo 329, el Gobierno podrá dictar las normas fiscales necesarias y las demás relativas al funcionamiento de los territorios indígenas y su coordinación con las demás entidades territoriales”;
 6. Que en desarrollo de ese mandato el Gobierno Nacional expidió el decreto 1088 de 1993, mediante el cual regula la creación de las Asociaciones de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas (AATIS), como autoridades de carácter público especial y por lo tanto con capacidad para establecer *mecanismos* y convenios específicos de coordinación con las autoridades de las demás entidades territoriales;
 7. Que por las características culturales y biológicas de la región amazónica, es necesario definir *mecanismos administrativos* que permitan garantizar el cumplimiento de los fines del Estado en el Departamento del Amazonas, coordinando entre las diferentes autoridades publicas del departamento una administración democrática, participativa y pluralista, en desarrollo de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Nacional.
 8. Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Nacional declara que: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus acciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”.
 9. Que el artículo 305 de la Constitución Nacional manifiesta que “ son atribuciones del Gobernador... 2) dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como promotor del desarrollo integral de su territorio de conformidad con la Constitución y la leyes”.

Por lo que el presente CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO, se regirá por las siguientes

Cláusulas:

Cláusula Primera: OBJETO.

El objeto del presente convenio es crear una Mesa Permanente de Coordinación Interadministrativa entre la Gobernación del Departamento del Amazonas y las diferentes Asociaciones de Autoridad, a Tradicionales Indígenas (AATIS) que existen en el Departamento, para coordinar la definición, ejecución y seguimiento de los planes, proyectos y programas que promuevan el desarrollo integral en las comunidades asociadas, en particular en las áreas de educación salud y vivienda; en desarrollo del artículo 209 de la C.N. y en cumplimiento Decreto 1088 de 1993, sin perjuicio de las competencias propias del Departamento.

Cláusula Segunda: CONFORMACIÓN DE LA MESA.

La mesa estará conformada por: EL DEPARTAMENTO Representado por El Gobernador; el Secretario de Salud, Directores de Planeación y Educación, en representación de LAS ASOCIACIONES el presidente o representante legal y una (1) autoridad tradicional.

Parágrafo 1: Las partes podrán invitar a las sesiones de la mesa, a asesores especializados, así como a las autoridades municipales, departamentales, nacionales o internacionales, que consideren conveniente.

Parágrafo 2: Las AATIS que no suscriban este convenio o que se conformen con posterioridad, podrán vincularse a la mesa, mediante la suscripción de un acta adicional.

Cláusula Tercera: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

Además de las obligaciones que se deriven del desarrollo lógico del objeto del presente convenio, EL DEPARTAMENTO se obliga en especial a) Convocar al menos dos veces al año la Mesa de Coordinación Interadministrativa, mínimo con dos (2) meses de anterioridad; b) Las demás que sean necesarias para el buen funcionamiento del convenio y c) Las que se deriven de las actas y acuerdos formales que se suscriban.

Cláusula Cuarta: OBLIGACIONES DE LAS ASOCIACIONES.

Además de las obligaciones que se deriven del desarrollo lógico del objeto del presente convenio LAS ASOCIACIONES se obligan en especial a) Convocar las Mesas de Coordinación Interadministrativa, con un (1) mes de anticipación, cuando el gobierno departamental no lo haya hecho en el tiempo previsto; b) Promover la participación activa de sus comunidades en la definición, ejecución y seguimiento de los acuerdos a que se llegue en la mesa y, c) Las demás que se requieran para el efectivo cumplimiento del presente convenio y de las actas y acuerdos posteriores que lo desarrollen.

Cláusula Quinta: CONVOCATORIAS Y FINANCIACION

La Mesa de Coordinación se reunirá dos veces al año en la ciudad de Leticia: durante la segunda mitad de mayo y la segunda mitad de noviembre. Las partes coordinaran la financiación de las reuniones.

Cláusula Sexta: REGLAMENTO INTERNO

Las partes establecerán un reglamento interno que incluirá mecanismos para la evaluación y seguimiento de los acuerdos consignados en este convenio y durante el desarrollo de la mesa.

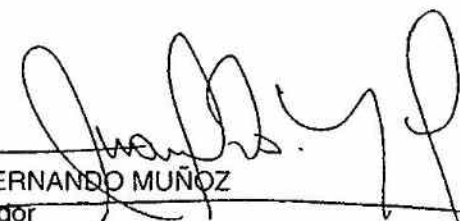
Cláusula Séptima: ORGANISMO DE CONTROL.

Las partes enviarán copias del Convenio y de las respectivas actas adicionales a la Defensoría del Pueblo y El Procurador General de la Nación para lo de su competencia.

Cláusula Octava: TERMINO.


Este convenio se mantendrá vigente hasta tanto se expida la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y se constituyan las Entidades Territoriales Indígenas en los territorios de las AATIS suscritas.


Se suscribe en dos originales de igual valor y contenido, a los (20) veinte días del mes de Junio de 2002 en la ciudad de Leticia.

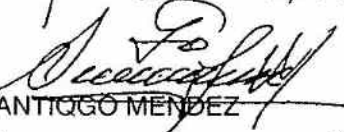

JUAN HERNANDO MUÑOZ
Gobernador
Departamento del Amazonas
C.C.
8.577.415


FLORENCIO CURI MEZA
Director Aditivo de Planeación Deptal.
C.C.
19.423.589 Leticia


PEDRO LORENZO SOMUANO MACIAS
Secretario de Salud Deptal.
C.C.
99595958


JAIME SILVIO MEDINA SILVA
Director Dpto. Aditivo de Educación Deptal.
C.C.
15.886.493 de Leticia


IVAN MATAPI YUCUMA
Secretario General
ACIMA
C.C.
15.775.94 Leticia


FELIPE SANTIAGO MENDEZ
Presidente
AIPEA
C.C.
15.887.411 Leticia


LUIS ALBERTO MENITOFE MUÑOZ
Presidente
OIMA
C.C.

REGLAMENTO INTERNO PARA LA MESA DE COORDINACIÓN PERMANENTE ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS Y LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO

CLÁUSULA PRIMERA. PRINCIPIOS

- a) **Principio de Coordinación:** Tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional “La coordinación no puede identificarse con el control o tutela, Coordinación implica participación eficaz en la toma de decisiones, que es la única forma legítima en un Estado democrático de llegar a una regulación entre intereses diversos, así como la mejor manera de ponderar aquellos intereses que sean contradictorios” (Sentencia C-517/92)
- b) **Principio de Responsabilidad:** Las autoridades tendrán responsabilidad por el cumplimiento de las funciones establecidas en la Constitución y en la ley. Por ello la responsabilidad será de las respectivas autoridades en lo de su competencia, sus actuaciones no podrán conducir a la desviación o abuso de poder y se ejercerán en los términos de la ley.
- c) **El Principio de Transparencia:** los actos de la administración son públicos y es obligación de la misma facilitar el acceso de los ciudadanos a su conocimiento y fiscalización, de conformidad con la ley. (artículos 23 y 74 de la C.N., Decreto 0184 artículos 5 y ss)
- d) **Principio de Respeto:** Debe protegerse el derecho de cada autoridad a autodirigirse en sus particularidades, a través del respeto de la facultad de dirección política que ostentan. (Sentencia C-535/96)
- e) **Principio de Buena Fe:** El artículo 83 se refiere expresamente a las relaciones entre las autoridades públicas, y que tales relaciones, en lo que a buena fe se refiere, están gobernadas por dos principios: el primero, la obligación en que están los particulares y las autoridades públicas de actuar con sujeción a los postulados de la buena fe; el segundo, la presunción, simplemente legal, de que todas las gestiones de los particulares ante las autoridades públicas se adelantan de buena fe. (Artículo 83 de la C.N.; artículo 5, convenio 169 de la OIT)
- f) **Principio de Eficiencia:** La administración deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional, que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, crear sistemas adecuados de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades y organizaciones de carácter público. En desarrollo de este principio se establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar el cumplimiento de las funciones a su cargo, evitar dilaciones que retarden el trámite y la culminación de las actuaciones administrativas o perjudiquen los intereses de las autoridades. (D.L. 266/2000)
- g) **Principio de Concurrencia:** Es otro principio de participación importante entre los entes autónomos. La concurrencia no puede significar imposición de hecho ni de

derecho en el ejercicio de las competencias para la defensa de los intereses respectivos.
(Artículo 288 C.N.)

CLÁUSULA SEGUNDA. CONVOCATORIAS

La convocatoria deberá incluir un listado de los temas a tratar, sin perjuicio de que en el desarrollo de la mesa puedan ser incluidos otros. Igualmente en la convocatoria se podrán incluir las instituciones invitadas a la mesa.

CLÁUSULA TERCERA. PREPARACIÓN DE LA MESA

Selección de los temas. Las partes definirán los temas a tratar en la mesa de acuerdo con el objeto del convenio, el plan de desarrollo del departamento y las particularidades de los planes de vida y de ordenamiento territorial de los pueblos indígenas. Los temas y prioridades acordados, solo podrán ser modificados por acuerdo entre las partes.

Reuniones Preparatorias. Las partes dispondrán de un tiempo prudencial, previo al inicio formal de la mesa, para acordar el desarrollo de la agenda pactada, la modificación y ampliación de los temas a tratar y los demás aspectos de fondo y operativos que sea necesario definir.

Suministro de Información. Las partes se obligan a suministrar la información previa, oportuna, exacta y suficiente necesaria tanto para los reuniones preparatorias, así como para lograr los objetivos propuestos en cada sesión de la mesa.

Definición de la Agenda. La agenda de cada sesión de la mesa se definirá por las partes en la reunión preparatoria.

CLÁUSULA CUARTA. DESARROLLO DE LA MESA

Forma de ingreso a la Mesa de las AATIS que se vayan constituyendo e inscribiendo en la Dirección General de Asuntos Indígenas.

- a) Presentar durante la sesión de la mesa de coordinación interadministrativa, copia de la resolución de inscripción, ante la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior.
- b) Inmediatamente se levantará un acta que se adicionará al Convenio interadministrativo y se incorporará formalmente esta asociación a la mesa.

Participación de Asociaciones no inscritas. Las Asociaciones no inscritas, podrán presentar sus propuestas a través de las Asociaciones ya inscritas. Las asociaciones inscritas, podrán ceder el uso de la palabra, a las no inscritas, para la presentación y debate de sus propuestas.

Delegación. Si fuere necesario el Gobernador, el Director del Departamento Administrativo de Educación cultura y deporte, el Director del Departamento Administrativo de Planeación y el Secretario de Salud, podrán delegar su participación en la mesa de coordinación, en funcionarios de sus respectivos despachos, mediante Actos Administrativos, donde los faculden para tomar las decisiones necesarias. Por lo tanto, solamente se permitirá la participación de funcionarios con poder de decisión, que puedan llevar a cabo los compromisos del departamento. En todo caso los representantes del departamento podrán delegar temporalmente su participación en los debates de las propuestas en los funcionarios que, por el carácter técnico de las discusiones, deban asumirlas.

Participación de Asesores. Los asesores de las partes podrán participar en las aclaraciones de las controversias que surjan en el desarrollo de los temas, a solicitud de la parte interesada.

Carácter de los Invitados los invitados participaran como observadores durante el desarrollo de la mesa.

Participación del Ministerio Público. La Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación serán convocados a participar en todas las sesiones de la mesa, para el cumplimiento de sus competencias legales y constitucionales.

Moderador para las sesiones de la mesa. Se invitará a la Defensoría del Pueblo para que designe a un funcionario, que haga las veces de moderador en las sesiones de la mesa. En caso que la Defensoría no acepte, las partes podrán designar de mutuo acuerdo a una persona que sea imparcial y tenga conocimiento del proceso y de las formas de expresión de los pueblos.

Mecanismos para llegar a un acuerdo.

- a) Las partes presentaran sus propuestas a cada uno de los puntos de la agenda.
- b) Se analizarán las propuestas, considerando su viabilidad en lo social, cultural, ambiental, territorial y legal.
- c) El acuerdo al que se llegue, constará en un acta.

Disponibilidad de Tiempo. Para el desarrollo de los temas propuestos en la agenda, las partes deben contar con el tiempo necesario y suficiente. La mesa deberá contar con la presencia permanente de las partes como mínimo por el término de dos días.

Relatoría y Actas. Cada reunión se iniciará con la lectura del acta anterior y un informe del seguimiento a las obligaciones contraídas por las partes. Para llevar las actas y formalizar cualquier tipo de documentos, en cada sesión de la mesa se nombrará una secretaria ad hoc conformada así: una persona en representación del departamento, y otra en representación de las asociaciones. Esta secretaria tendrá la función de redactar las actas, los acuerdos y demás documentos surgidos del trabajo. Al final de cada reunión se firmará un acta en el que se incluirán:

- a) Los acuerdos a que se haya llegado.
- b) Los temas a tratar en la reunión siguiente.
- c) Forma de financiación de la próxima reunión.

Una vez los documentos sean formalizados y suscritos por las partes, la secretaria se encargará de entregar las copias respectivas al departamento, las asociaciones y al ministerio público (cláusula séptima del convenio). En cualquier caso, siempre se dejaran copias de los documentos en el despacho del señor Gobernador.

Aprobación de las Actas. Al finalizar cada sesión de la mesa se leerá el acta general y las actas de acuerdos específicos para ser aprobadas y suscritas por las partes.

CLÁUSULA QUINTA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Evaluación y avance de los compromisos. Al inicio de cada mesa de coordinación se evaluará el avance y el cumplimiento de los acuerdos anteriores y se levantará un acta específica de esta evaluación.

Seguimiento y control por el ministerio público. Se enviará copia de las actas generales, específicas de evaluación y de los acuerdos y convenios resultantes de cada sesión de la mesa a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

CLÁUSULA SEXTA. FINANCIACIÓN DE LA MESA

En cada sesión de la mesa las partes coordinarán los mecanismos de financiación de la siguiente sesión.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

Las propuestas para modificar el reglamento deberán ser presentadas y estudiadas por las partes antes del inicio de la sesión de la mesa en la cual se pretenda discutir dicha modificación.

Aprobado y suscrito por las partes en la sesión de la mesa de coordinación interadministrativa del 25 al 28 de noviembre de 2002.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS



**ACTA DE LA MESA DE COORDINACIÓN ENTRE LAS
ASOCIACIONES INDIGENAS Y LA GOBERNACION DEL
AMAZONAS**

Fecha: Noviembre 27 de 2002
HORA: 9:00 am
LUGAR: Salón Esmeralda Sección "C" Escuela Normal Superior

ASISTENTES:

- Dr. JOSE TOMAS QUIÑÓNEZ Gobernador Departamento Amazonas:
- Dr. HERNÁN GUTIÉRREZ Secretario de Salud Departamental
- Sr. LEONARDO RODRÍGUEZ Representante de AATIS
- Delegados de las Organizaciones Indígenas - (ver anexos)

ORDEN DEL DÍA.

1. Intervención del Secretario de Salud Dr. Hernán Rafael Gutiérrez
2. Presentación de las nuevas ARS, Revisión de Convenios.
3. Presentación de las propuestas por parte de las AATIS, sector Salud.
4. Area de Aseguramiento a cargo de la Dra. Arcelia Vergara
5. Receso.
6. Plan de Atención Básica P.A.B. A cargo de la Dra. Helia Fenora Neira.
 - Marco conceptual P.A.B
 - P.B.A a la luz Ley 715
 - Prioridades del P.A.B. en el Amazonas.
7. Receso.
8. Debate
9. Conclusiones y Compromisos, sector Salud.

1. DESARROLLO

intervención del Sr. Gobernador para dar apertura a la Mesa de Coordinación en el Sector Salud. Seguido habla el Secretario de Salud donde nos comenta sobre las dificultades para prestar los servicios de salud en los corregimientos departamentales teniendo como marco de referencia la Ley 100/93, que poco a poco a través de Decretos reglamentarios y Acuerdos con el objeto de asegurar una real implementación de este modelo de Salud. Desde un principio los expertos en Salud sabían que este modelo tendría serias dificultades para su aplicabilidad en regiones como la nuestra (Nuevos departamentos) debido a razones como:

- Accesibilidad a los diferentes corregimientos y sus comunidades.

- El alto costo de la atención comparado con el valor de la UPC, en los casos de evacuación para atención en un segundo o tercer nivel.
- Dificultad para realizar la carnetización a cada una de las personas seleccionadas para su afiliación al Régimen Subsidiado.
- La dispersión de los recursos en el momento de la transferencia a las ARS, debido a que éstas nuevamente deberán contratar con la Secretaria de Salud Departamental (IPS), teniendo ésta la única red de prestación de servicios de primer nivel en la zona de los corregimientos y municipio de Puerto Nariño.
- La Secretaria de Salud departamental como ente territorial debe garantizar la vigilancia y control de la prestación de los servicios de salud con calidad.
- El departamento del Amazonas por sus características especiales requiere de la elaboración de una propuesta conjunta (a partir de esta coordinación entre las partes: Entre las Autoridades indígenas AATIS y los Entes gubernamentales DTS), la cual se llevaría hasta el Ministerio de Salud con el objeto de que en el departamento del Amazonas reciba un manejo especial que conlleve al mejoramiento de la prestación de servicios. (Distrito Especial)
- Las ARS, que están en el departamento, realizaron un análisis de costos en donde establecieron la rentabilidad de la prestación de los servicios de salud en las zonas de difícil acceso. El señor Secretario manifiesta el no estar de acuerdo con el ingreso de ARS al departamento, pero es respetuoso de las normas establecidas en la Ley. Pues para acceder a los recursos del FOSYGA, necesariamente la SSD debe contratar con las ARS que existen en el departamento.

2. PRESENTACIÓN NUEVAS ARS - REVISIÓN CONVENIOS

Hace su intervención el Señor Giovanni Garbanti como representante de la ARS Mallamas, dando una pequeña reseña histórica del inicio de esta EPS-I la cual nace de la iniciativa y gestión de los líderes indígenas de la comunidad de Pasto. Nos presenta el portafolio de servicios y la cantidad de afiliados con que cuenta esta EPS en los departamentos de Nariño, Caldas, Putumayo y el Amazonas. Mallamas se compromete a desarrollar las actividades descritas en la Ley 691/2001, con respecto a la afiliación, la prestación de servicio de salud contemplados en el POS y la red de servicios de salud.

Presentación de la ARS Salud Vida a cargo de la señora Saine Abdala, donde nos manifiesta que esta es una sociedad anónima de naturaleza privada, con personería jurídica para manejar 390.000 afiliados y 350.000 vinculados. La visión es ser una entidad privada que trabaja con gran sentido social. Su misión Trabajar de la mano de los colombianos. Saludvida se encuentra en 19 departamentos, la mayor cantidad de afiliados están en el Cesar. Esta ARS tiene un buen acercamiento con la comunidades y ve la necesidad que cada una de ellas tiene. Presentación del Portafolio de servicios.

Toma la palabra el Dr. Víctor Fidel Godoy, Coordinador médico de Caprecom. Comenta que en la actualidad no están prestando sus servicios en los corregimientos; que en el mes de octubre de 2001 les fueron asignados 10.000 usuarios, con lo que no estuvieron de acuerdo, por tal motivo a partir del 1 de octubre de 2002 no se dio continuidad a los contratos de afiliación. Caprecom es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, donde contamos

con 1.240.000 afiliados en todo el país. Actualmente tenemos cubrimiento en dos municipios que son 6.692 afiliados en el municipio de Puerto Nariño y 14.000 en el municipio de Leticia.

3. INTERVENCIÓN DE LAS AATIS

Intervención por parte de las AATIS a cargo del señor LEONARDO RODRÍGUEZ. Donde hace la Presentación de propuestas de salud de las AATIS, quienes buscan y quieren construir un espacio en conjunto entre las autoridades indígenas y las autoridades departamentales para que cumplan con las obligaciones de ley en beneficio de las personas.

También nos habla sobre los programas que ha venido desarrollando desde hace varios años en materia de salud, se iniciaron algunos acuerdos con la Secretaría y que hasta la fecha No han cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas. Una de las partes que mas se deben trabajar tienen que ver con las actividades y planes de prestación de servicios de salud y el PAB, con énfasis en: Vacunación, ETV, EDA - IRA y todo lo relacionado con la Salud Publica.

En cuanto al Régimen Subsidiado, es necesario la concertación de los criterios de priorización de las cupos y elección de la ARS. La asignación de estos cupos sean para las personas mas necesitadas, es conveniente que la Secretaría entregara un listado a las Organizaciones para así poder revisar el Censo de los afiliados priorizar el acuerdo colectivo personas así:

1. Zona río Putumayo.
2. Zona Chorrera
3. Zona Caquetá
4. Zona Apaporis

Se propone el siguiente Cronograma de reuniones para que las AATIS ejerzan el Derecho de la Libre Escogencia la de las ARS

- ❖ **ACIYA:** marzo 2
- ❖ **ACIMA:** febrero 20 al 23
- ❖ **AIPE:** febrero 1 al 6
- ❖ **ACRIMA:** marzo 5 al 10
- ❖ **OIMA:** diciembre 18 al 20
- ❖ **PANI:** febrero 25 al 28
- ❖ **CIMTAR:** enero 7 al 10
- ❖ **COZICH:** enero 25 al 30
- ❖ **AINZA:** febrero 6 al 9
- ❖ **COIMPA:** enero 15

Por ultimo lo que tiene que ver con las remisiones, ya que están resultan bastante difíciles para las asociaciones. Se anexa Propuesta de las ATTIS (2 folios)

4. INTERVENCIÓN DE ASEGURAMIENTO - SSD

Informe sobre aseguramiento por parte de la Dra. ARCELIA VERGARA. Sistema de Seguridad Social en Salud del país que rige desde el año/93 estableció regímenes en salud, que son:

Régimen Contributivo: Este se presta a las personas con capacidad de pagos. El otro es el **Régimen Subsidiado:** Son recursos del estado que garantizan los servicios a las personas de bajos recursos; estos se garantizan por medio del SISBEN en el caso de los Municipios y en los Corregimientos a través de los Listados Censales indígenas, los cuales deben organizarse bajo la siguiente priorización: Maternas, menores de 1 año, discapacitados, Mayores de 70 años y resto de población.

Por otro lado se hace referencia al Sistema General de Participación según la LEY 715 del año 2001, el cual establece los componentes importantes:

1. Subsidio a la Oferta = Vinculados
2. Subsidio a la demanda = ARS
3. Salud Publica = PAB y Programas Gubernamentales de salud.

El POS subsidiado debe garantizarse por las ARS en este se incluye:

- ❖ Participación Comunitaria P y P
- ❖ Patologías específicas
- ❖ Patologías de alto costo que se remiten a tercer o cuarto nivel
- ❖ Servicios de ginecobstetricia.
- ❖ Urgencias
- ❖ Medicamentos (Básicos)
- ❖ Traslados de pacientes (para régimen subsidiado - patologías contempladas en el POS). Los que esta por fuera deben garantizarse por la Secretaria de Salud.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LAS AATIS EN SALUD

Seguimos con la intervención de cada una de las organizaciones y sus propuestas:

Organización PANI: Representante Napoleón Miraña, nos comenta que cuentan 411 con habitantes distribuidos en 6 comunidades. Solicita el listado del censo poblacional, que se realice consulta previa con las ARS en la comunidades para la prestación de los servicios, actividad que deberá realizarse previamente a la carnetización. Retomar los acuerdos realizados anteriormente entre la Secretaria de Salud Departamental y la organización, con el fin de que se les de cumplimiento.

Organización CIMTAR: Hace la presentación el señor Reinaldo Tapuyima del cabildo indígena mayor de Tarapacá el cual tiene 1404 habitantes distribuidos en 9 comunidades. Solicitan que la entidad que quiera prestar su servicio se dirija a la comunidad para dialogar y garantizar la afiliación al S.G.S.S.S.

Organización COZICH: EL representante Alfredo Iyoquina realiza la presentación de la propuesta de esta asociación. Cuenta con 2222 habitantes distribuidos en sus 20 comunidades. Su propuesta se centra en hacer valer su derecho de libre escogencia de la ARS para lo cual solicitan que esta se desplace a cada una de las comunidades en donde se encuentran los posibles afiliados, para la respectiva concertación de la afiliación y la prestación de los servicios.

Organización ACIMA: Presenta la propuesta el secretario de salud de esta organización el señor Gavirio Letuama. Esta organización cuenta con 694 habitantes, distribuidos en 7 comunidades. Manifiesta que han tenido experiencias positivas en la prestación de los servicios de salud con respecto a convenios establecidos para el manejo de los promotores de salud y sus puestos, a pesar de que el ente territorial no garantiza los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de P y P, de la atención en salud, la asociación asume con recursos de las transferencias algunos elementos como son los medicamentos, y demás materiales de trabajo.

Le preocupa la situación de la atención en el centro de salud de Mirití a lo cual hay que encontrarle pronta solución y lograr acuerdos positivos entre la organización, las ARS y el ente territorial. Retomar los convenios realizados anteriormente con la secretaria de salud y que se continúen prestando los servicios de la población afiliada al régimen subsidiado.

Organización AIPEA: Con su representante Darío Silva; esta asociación cuenta con 1150 habitantes, distribuidos en 9 comunidades. Su propuesta se centra en solicitar a las ARS que se realice la concertación para la afiliación del 1 a 6 de febrero. Así mismo manifiesta que debe hacerse una reunión una nueva mesa de coordinación exclusiva para el tema de salud para establecer acuerdos con respecto a la atención en salud. Y solicita la capacitación continua de sus promotores de salud.

Organización ACIYA: Habla el representante para salud el señor Leonardo Rodríguez, el cual manifiesta que cuentan con 1350 habitantes en la zona de Apaporis. Que ha sido una debilidad en cuanto al incumplimiento de los acuerdo establecidos con la Secretaria de Salud; que es importante retomar esos acuerdos y realizar la respectiva revisión y modificación, con el fin de que se acomoden a las prioridades actuales de salud en las comunidades y garantizar la ejecución de los mismos por parte de la Secretaria y la Asociación. Con respecto a las acciones de educación en salud que se realicen acordes a los temas y necesidades prioritarios en la zona. Con respecto a la vacunación esta debe garantizarse de acuerdo con el esquema único nacional. Solicitan que las atención de consulta odontológica y médica se destine mayor numero de días con el fin de que se puedan prestar servicios con calidad. Poder definir acuerdos entre la Secretaria de Salud del Amazonas, Secretaria de Salud del Vaupés y ACIYA para la prestación de los servicios de salud en la comunidades del alto y bajo Apaporis con los dos grupos extramurales del Vaupés, con el fin de optimizar los recursos. Establecer acuerdos para las actividades de Promoción y Prevención definiendo competencias y garantizando el seguimiento. Con respecto a las afiliaciones se solicita el cumplimiento de la Ley por parte de las ARS.

Organización OIMA: En representación de esta organización el señor Washington M. Agga, tienen 1680 habitantes distribuidas en 13 comunidades y su propuesta es: Que realice nueva mesa de coordinación en donde salud sea el tema principal, que las ARS den

cumplimiento a la Ley y se realice la concertación previa a la afiliación y que su población total pueda estar afiliada a una sola ARS. Que las ARS asistan a una reunión que se va a realizar del 19 al 20 de diciembre, que se establezca el censo de población con las organizaciones indígenas. Que la secretaria de Salud realice un estudio del inventario de medicamentos para el Centro de salud de San Rafael con el fin de que se envíen los mas utilizados y no se pierdan recursos con medicamentos que no se utilizan y garantizar las acciones de P y P.

Realiza su intervención la Dra. Helia Fenora Neira Zapata, con la presentación del marco conceptual del Plan de Atención Básica, sus modificaciones dentro de la Ley 715 y a las prioridades departamental en materia de Salud Publica de la cual se anexa la presentación.

Intervención de la Coordinadora de Patologías Ligia del Pilar Pérez quien está a cargo de la Coordinación de Enfermedades Transmitidas por vectores. Básicamente se hizo énfasis en que se logra un impacto positivo de las intervenciones de control de la malaria cuando se realizan de manera oportuna por las entidades y se desarrolla simultáneamente el componente de participación comunitaria. La articulación de las comunidades y las experiencias positivas en este año en el Corregimiento de La Pedrera donde se redujo el índice parasitario anual (IPA) en un 68% con relación al año anterior se debe en gran parte a las acciones de ordenamiento del medio ambiente tendientes a reducir vectores en su ciclo larvario con participación de la comunidad, al apoyo durante el desarrollo de las actividades de búsqueda activa de malaria, la notificación de la ocurrencia de casos febriles en la comunidad y acudir al diagnóstico y tratamiento en forma oportuna. Se presenta la experiencia de los dos últimos años donde se han concertado con las asociaciones ACIMA y AIMA de Mirití - Paraná ejecutando las acciones de ETV con buenos resultados. Por último se propone al resto de asociaciones desarrollar este tipo de concertaciones si lo consideran pertinente.

Intervención Biólogo Mauricio Rodríguez: La unidad de entomología presentó los avances que se han generado con las comunidades indígenas en lo que respecta a concertar acciones en común. Se destacó el envío oportuno de material entomológico por parte de los promotores de salud al laboratorio de entomología para la identificación de especies vectoras. Se resalta que este hecho favorece las intervenciones de acuerdo a los lineamientos generales del Ministerio de Salud de Colombia. A partir de la información recolectada se han elaborado mapas de riesgo que servirán de base para que las comunidades elaboren planes de salud en pro de la mejoría de los pobladores amazonenses. Se destacaron algunos trabajos de investigación que se han desarrollado con otros vectores de importancia médica en el Amazonas (Vectores del virus del Dengue, Fiebre Amarilla, Chagas, Leishmaniosis y de arbovirosis varias). Se resaltó el trabajo de valoración del etnoconocimiento en algunas actividades como la elaboración de repelentes naturales y el registro de historias de la cultura amazónica relacionadas con los insectos vectores. Finalmente se hizo mención de algunos trabajos de investigación en el campo de la entomología adelantados en los corregimientos, con el apoyo del Instituto Carlos III de España y la Escuela de Londres.

NOVIEMBRE 27 - JORNADA TARDE

Luz Marina Sarmiento: Deben establecerse interlocutores por cada una de las partes y por cada asociación.

Arcelia Vergara: Habla del régimen subsidiado en el cual durante los meses de octubre y noviembre, los afiliados debían haberse asignado a alguna de las nuevas ARS, de igual forma los pacientes de alto costo debían ser divididos entre las mismas.

Las nuevas ARS tenían la obligación de presentarse en la comunidad para permitir una libre elección hecho que no se pudo concretar durante este transcurso del tiempo.

Por tal motivo es necesario hacer constar en el acta de esta reunión que por dificultades de transporte y por las distancias, no se cumplió con este requisito, por lo tanto se debe solicitar al Ministerio de salud ampliar el tiempo de afiliación en lo referente al Departamento del Amazonas.

Después de esta intervención las Organizaciones Indígenas hicieron sus propuestas:

- Comenzó el representante de Puerto Alegría quien refiere la necesidad de realizar un convenio donde se puedan evacuar a los enfermos a Puerto Leguizamo, pues Leticia es mas costoso por transporte. Además solicita fortalecer los puestos de salud dentro de las comunidades y corregimientos en lo relacionado con medicamentos y capacitación de promotores.
- Designar una ARS en cada corregimiento, es decir una única Red prestadora de servicio para la comunidad.
- Que los costos reales sean reconocidos al ir hasta cada comunidad para poder prestar el servicio.
- El representante de Arica dice que están dispuestos a modificar las fechas de concertación si se comprometen a ir hasta allá.

Luego viene la intervención del Secretario de Salud, quien refiere que lo que se haga con las ARS asignando cupos es igual a asegurar recursos para el próximo año.

La Secretaria de Salud Departamental se encarga de dirigir y vigilar la prestación de servicios como representante del Ministerio de Salud, además de negociar para que no se pierda el recurso, pero la figura mediadora estipulado en la normatividad gubernamental es la ARS cualquiera sea su nombre. Es necesario de ampliar coberturas en lugar de reducirla si no se es afiliado a una ARS.

También refiere no estar de acuerdo con la propuesta de una sola ARS en cada comunidad, pues no se permite la competencia en el mejoramiento de calidad del servicio de salud que pueda recibir la comunidad.

Ingeniera Gloria Canchala: Expone la importancia del diligenciamiento de los RIPS de consulta, procedimientos, urgencias, actividades de prevención y promoción. Que se entiende

lo dispendiosos de su diligenciamiento pero que se debe brindar especial importancia por que ellos son los que nos arrojan la información para los indicadores de morbi-mortalidad en el departamento, facturación a las respectivas ARS. Se conoce de la necesidad de capacitar a los promotores para el correcto diligenciamiento de los formatos RIPS.

Leonardo Rodríguez: Cómo se facturan los procedimientos que realizan los promotores de salud? Por ejemplo, como es el manejo de una luxación en donde la norma explica que debe hacerlo un médico u otro profesional de la salud.

Gavirio Letuama: Propone la utilización de un formato de atención que sea propio para los registros, manifiesta que ACIMA, ha venido desarrollando un formato propio que debería ser estudiado por parte de la secretaria.

Dr. Gutiérrez: Se hace una presentación de cada uno de los funcionarios de la Secretaria de Salud, con el fin de que las organizaciones indígenas se acerquen a establecer compromisos, acuerdos o definir propuestas de trabajo por áreas.

Lic. Ligia Pérez - Propuesta de trabajo: Propone un listado de acciones que podrían desarrollar las comunidades, con el fin de que sean expuestas en asamblea y evaluadas para su aprobación. Por lo anterior se distribuyeron grupos por organizaciones indígenas así:

- ❖ ACIMA, ACIYA, AIPEA, AIMA, PANI: Cuentan con personal capacitado para realizar control químico, lectura de pruebas rápidas; por lo que pueden asumir acciones del programa de Malaria.
- ❖ CINTAR, ARICA, OIMA, COINZA: Fortalecer la red diagnostica, capacitar promotores de salud en acciones de control de vectores.
- ❖ CRIMA: Seguirán Desarrollándose con el Técnico de Saneamiento Ambiental y el promotor de salud capacitado.
- ❖ Plantas repelentes: Trabajo con pensadores indígenas, abuelos para rescatar procesos naturales de las comunidades como acciones de control y prevención.
- ❖ Envío oportuno de material entomológico de las comunidades a la Unidad de Entomología.
- ❖ Coordinación con los sabedores para curación de Malaria.
- ❖ Trabajo con el calendario ecológico.
- ❖ Se establecerán costos por cada actividad.
- ❖ Se anexa copia de la propuesta como Intervención ETV - Entomología

Propuesta del Dr. Gutiérrez - Secretario de Salud Departamental:

Las Organizaciones Indígenas que se encuentren en capacidad de asumir algunas responsabilidades en las acciones del primer nivel de atención y de Promoción y Prevención en sus regiones, pueden pensar en constituirse como una IPS Indígena sin animo de lucro, con la cual se puedan contratar las actividades. La IPS se establecería a partir de la capacidad que tenga la comunidad de poseer centro de salud, recurso humano (promotores de salud), bote y motor mejorando así las condiciones asumiendo responsabilidades a sus necesidades.

La Secretaría de Salud Departamental se comprometería a asignar recursos para la ejecución de las prioridades en sus comunidades. De esta forma se da cumplimiento a la norma de que las ARS contraten los servicios de salud con cada centro. Además, habría que pensar en mejorar la infraestructura y dotación realizando propuestas, las cuales se enviarían al Ministerio de Salud a través de la Secretaría de Salud departamental. Lo anteriormente descrito queda como propuesta para ser discutida en la próxima mesa de coordinación en el mes de mayo; para lo cual las organizaciones traerán un plan de trabajo o documento de propuesta basado en su capacidad física, técnica y operativa.

Anexos:

1. Listado de asistentes jornada mañana (3 folios)
2. Presentación de las propuestas de salud de las AATIS (2 folios)
3. Presentación de la ARS Mallamas (1 folio- plegable)
4. Presentación del Portafolio de servicios Salud vida (28 folios)
5. Presentación del Área de Aseguramiento (13 folios)
6. Presentación de las AATIS - sector salud (6 folios)
7. Presentación del Área de participación Social sobre proceso de afiliación (4 folios)
8. Presentación del Plan de Atención Básica PAB (32 folios)
9. Intervención ETV - Entomología
10. Listado de asistentes jornada de la tarde (3 folios)

COMPROMISOS MESA DE COORDINACIÓN SECTOR SALUD

1. Las ARS se comprometen a acordar lo referente a las afiliaciones con las Asociaciones de acuerdo con el siguiente cronograma

Fechas - Lugar de concertación con las ARS para mercadeo v posterior afiliación:

- ❖ Marzo 1 al 2 de 2003 - ACIYA: Comunidad Centro Providencia
 - ❖ Febrero 20 al 23 de 2003 - ACIMA: Comunidad Puerto Nuevo
 - ❖ Febrero 1 al 6 de 2003 - AIPEA: Comunidad Parcialidad Yucuna
 - ❖ Diciembre 18 al 20 de 2002 -OIMA Comunidad San Rafael
 - ❖ Enero 7 al 10 de 2003 - CIMTAR Comunidad Tarapacá
 - ❖ Enero 15 de 2003 - COINPA Comunidad Puerto Alegría
 - ❖ Marzo 5 al 10 de 2003 - CRIMA Comunidad Araracuara
 - ❖ Febrero 6 al 9 de 2003 - COINZA Comunidad Puerto Faraón
 - ❖ Enero 25 al 30 de 2003 - COZICH Comunidad Chorrera
 - ❖ Febrero 25 al 28 de 2003 - PANI Comunidad Mariapolis
2. Se establecieron responsables por cada organización para que reciban en la Secretaria de Salud Departamental, de la Dra. Arcelia Vergara - Asesora Aseguramiento, las bases de datos de cada una de las zonas con las personas seleccionadas para la afiliación; con el fin de que sean las mismas organizaciones indígenas las que realicen el control de las personas afiliadas, verifiquen si realmente deben estar afiliados al SGSSS en el régimen subsidiado y al mismo tiempo realicen la actualización de los censos de población por cada comunidad. Todas las AATIS se comprometen a tener listas y entregar esta información en las reuniones de concertación con las ARS, de acuerdo al cronograma anterior.
 3. El compromiso de elaboración de una propuesta concertada entre los actores (AATIS y SSD) con respecto a las acciones del Plan de Atención Básica, para que sea presentada en la próxima mesa de coordinación programada para el mes de Mayo de 2003. (La Secretaria de Salud se compromete a diseñar y entregar una guía para la presentación de propuestas de acciones a desarrollar dentro del PAB por cada organización para cada zona.) La Secretaria de Salud se compromete a enviar al Ministerio de Salud la propuesta de concertación realizada por cada comunidad.
 4. Los listados censales deben estar listos (corregidos y priorizados) y ser enviados a la secretaria de salud lo mas pronto posible (preferiblemente dentro del plazo de un 1 mes).
 5. La Secretaria de Salud se compromete a coordinar los temas y capacitación a los promotores de salud voluntarios y nombrados para lo cual las AATIS entregaran con anterioridad un listado de los participantes.
 6. Las AATIS se comprometen a trabajar en la formulación de una propuesta encaminada en la constitución de una IPS indígena que sea capaz de garantizar los servicios de

Promoción y Prevención y atención de primer nivel. La Secretaria de Salud departamental se compromete a gestionar su evaluación, viabilidad y aprobación ante el Ministerio de Salud.

La presente acta se firma en la ciudad de Leticia, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil dos (2002).



LEONARDO RODRIGUEZ

Representante General de las AATIS



JOSE TOMAS QUINONEZ

Gobernador del Amazonas



HERNAN R. GUTIERREZ BARRIOS

Secretario de Salud Departamental



ALFREDO IYOQUINA

Representante Legal COZICH



NAPOLEÓN MIRANA

Representante Legal PANI



PASCUAL LETUAMA

Presidente ACIMA



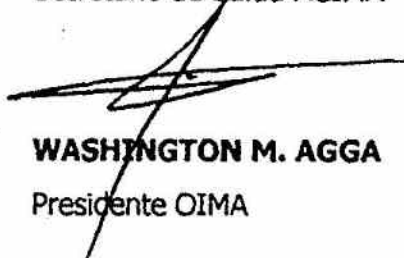
GAVIRIO LETUAMA

Secretario de Salud ACIMA



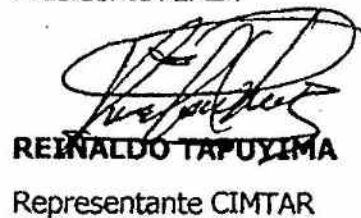
DARIO SILVA

Presidente AIPEA



WASHINGTON M. AGGA

Presidente OIMA



REINALDO TAPUYIMA

Representante CIMTAR



OTONIEL ROJAS
Secretario COINPA



VICENTE KUYUEDO
Delegado COINZA



HERNANDO CASTRO
Organización CRIMA

CAMILO GUIO
Deleg. Defensoría del Pueblo

SAINE ABDALA
Delegado SALUDVIDA



GIOVANNI BARBANTI
Delegado MALLAMAS

ACTA DE REUNIÓN DE TRABAJO DE LA MESA DE COORDINACIÓN ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS Y LAS AATIS ACIMA, ACIYA, PANI, AIPEA Y CIMTAR

El día 27 de Noviembre del 2002 siendo las 2:30 p.m.. se dio inicio a la reunión entre los representantes de las AATIS y los funcionarios de la Gobernación del Amazonas según lo acordado en la mesa de coordinación entre el Gobernador y los representantes y las AATIS.

Los participantes en la mesa:

- | | |
|------------------------------|---|
| 1.- LUIS EDUARDO ACOSTA | REPRESENTANTE ACIYA |
| 2.- JOSE IGNACIO MUCA - | REPRESENTANTE AIPEA. |
| 3.- PASCUAL LETUAMA - | REPRESENTANTE ACIMA |
| 4.- NAPOLEÓN MIRAÑA- | REPRESENTANTE DE PANI |
| 5.- REINALDO TAPUYIMA - | REPRESENTANTE CIMTAR |
| 6.- VALERIO TANIMUCA | REPRESENTANTE TRADICIONALES ACIMA |
| 7.- JUAN CARLOS PRECIADO | ASESOR JURÍDICO GAIA - AATIS. |
| 8.- GUSTAVO RESTREPO - | ASESOR PEDAGÓGICO GAIA - AATIS. |
| 9.- NOEMÍ SANDOVAL - | ASESORA JURIDICA EXTERNA
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS. |
| 10.- FERNANDO BELEÑO PÓLTY: | SUPERVISOR DE EDUCACIÓN DTAL |
| 11- LUZ AIDA ZAPATA: | SUPERVISOR DE EDUCACIÓN DTAL |
| 12.-. SEGUNDO PEDRO CUNDUMI: | SUPERVISOR DE EDUCACIÓN DTAL |
| 13.- ORLANDO PÉREZ VELASCO: | SUPERVISOR DE EDUCACIÓN DTAL |
| 14.- FELISA RAMÍREZ CARO | SUPERVISOR DE EDUCACIÓN DTAL |

La propuesta que se presenta por parte de los representantes de las Organizaciones tienen que ver con un CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS A TODO COSTO. Para el caso de las Escuelas Comunitarias, filiales que atenderán de Grado 0 o a 5° de Primaria y un CONVENIO DE FONDO DE SERVICIO DOCENTES para la prestación de servicios de 6° a 9° Grado con la Pedrera.

A su vez para el caso de CIMTAR, es la contratación de las escuelas del resguardo Putumayo -, Cotuhe y CONVENIO DE FONDO DE SERVICIO DOCENTES para la prestación de servicios de 6° a 9° Grado con Tarapacá.

Para la reunión se definieron unos aspectos de común acuerdo para poder desarrollar la reunión organizadamente e ir llegando a acuerdos en los diferentes aspectos:

- a. PROCESOS PEDAGÓGICOS
- b. GOBIERNO ESCOLAR
- c. INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS
- d. CENSOS LISTAS DE ALUMNOS.

PASCUAL LETUAMA - REPRESENTANTE ACIMA.

a. PROCESOS PEDAGÓGICOS

- El proceso que ha llevado ACIMA es un proceso comunitario local y regional, a lo cual se le ha seguimiento y va acompañado de la práctica.
- Se fortalece lo local - Regional se hace evaluación como se dé la práctica a lo regional.
- Seguimiento Secretaría de Educación de la Asociación.
- Las decisiones se toman a nivel Comunitaria local
- Algunas escuelas tienen acompañamiento de Asesores pedagógicos en otras la Asociación hace los seguimientos.
- Los convenios se hacen por la necesidad de fortalecer de los procesos, pero cuando no se necesitan la Asociación no los hace.
- Algunos lugares no tienen presencia de asesor.
- Los acuerdos se hacen de manera general en reuniones con las comunidades
- Planeación local de acuerdo a su proyecto programas - vuelve a lo regional.
- Entre los Letuamas la facilidad es que se tiene un 1 solo proyecto.
- Para el caso de los Yucuna- Matapi y Tanimuca se: Evalúa en conjunto y se hace el seguimiento.
- Hay comunidades que no tenían maestros Wakayá y Quebrada Negra, y dentro de los maestros de la zona se reacomodaron según las necesidades.
- Se deben tener en cuenta los requisitos para los maestros de la zona.
- Gustavo Restrepo se refiere a la participación de la gente de la comunidad e incidencia de las decisiones del Consejo de Capitanes.

La necesidad de fortalecer los procesos quienes participan, tiempos y carácter del seguimiento, talleres zonales con acompañamiento o local, desarrollo temático del aula, y comunidad, la metodología la evaluación de los procesos de desarrollo de contenidos en el ámbito local y al proceso pedagógico, educativo y administrativo.

ACUERDOS:

- Se realizarán visitas conjuntas, seguimiento, evaluación, talleres, aplicación al PEI con la Asociación ACIMA y la Secretaría de Educación Departamental.
- Se coordinará con los asesores de GAIA para, conocer que trabajos se realizan en las zonas, optimizar recursos, y conocer los procesos que se llevan. Si las organizaciones piden asesorías hablar el mismo idioma Fucai, Secretaría de Educación Departamental y GAIA.
- Los proyectos educativos deberán ser conocidos por todo el personal de la zona, y territorio y darle aplicabilidad y participación de todos los docentes.
- Seguimiento y Evaluación conjunta de los procesos educativos de la zona, la Asociación y la Secretaría de Educación, coordinaran el seguimiento, con definición de los criterios en conjunto.

b.- GOBIERNO ESCOLAR

Se acuerda respetar o de ley, y se acomoda al funcionamiento de cada comunidad.

Para El caso del Convenio para el funcionamiento de la secundaria en las Instituciones de la Pedrera se tendrá en cuenta:

- 1 Representante de las (4) Asociaciones de la zona
- 1 exalumno de las escuelas asociadas.
- 1 tradicional de cada Asociación.
- 1 Representante de los docentes de las escuelas asociadas.
- 1 Representante de los padres de familia.
- 1 Representante de las madres de familia.
- 1 Representante de los alumnos.
- Rector.

Se tendrá en cuenta la participación de otras Asociaciones indígenas, No se desconoce la participación de AIMA y la Asociación de colonos

Con el tiempo se estudiaría la situación y posibilidad de la ampliación y funcionamiento de la secundaria en Miriti - Jariyé de acuerdo al proceso que se lleve.

c.- INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS

Fernando Beleño, hace la recomendación que las infraestructuras de las escuelas del sector de la Asociación de ACIMA, deben ser mejoradas, campos deportivos, mobiliario, material bibliográfico y de consulta se les debe realizar un mantenimiento constante, según la visita realizada por la supervisión a comienzos del año 2002.

d.- CENSOS LISTAS DE ALUMNOS.

Se hicieron las recomendaciones con relación al listado de alumnos que se debe presentar por zonas para manejar la misma información, esto será general para todas las Asociaciones; se deberán tener en cuenta:

Matricula de estudiantes, para lo cual se deben anexar algunos requisitos como:

- Registro civil.
- Certificado de vacunas
- Certificados de estudios de los años cursados.

Y guardar la información, haciendo una carpeta para cada estudiante, para que permanezca en los archivos de la institución.

Para el Sistema Básico de Información es necesario que se tengan datos como:

- Nombres y apellidos de cada estudiante.

- Fecha de nacimiento.
- N° de registro civil.
- Sexo.
- Etnia.
- Nombre de los padres.
- Como se encontró la dificultad con relación a los registros civiles, se hará una solicitud por parte cada Asociación ante el Gobernador y Registraduría para solicitar la comisión de registro a cada zona, o la sugerencia que cada Administrativo Corregimental, hiciera las correrías y registrará los niños.

NAPOLEÓN MIRAÑA - REPRESENTANTE PANI.

a. PROCESOS PEDAGÓGICOS

- El trabajo que se desarrollaba en conjunto con la Pedrera, no se veía la aplicabilidad en la comunidad, los padres de familia pedían cuentas y decidieron no volver, e iniciar el proceso de construcción de la zona del PANI.
- El Trabajo desarrollado lleva una duración de 3 años, ya se hizo la unificación del alfabeto en lengua Miraña.
- Trabajo cartillas lengua miraña.
- Falta implementar la metodología de la aplicación de las cartillas y el seguimiento y evaluación.

ACUERDOS:

Estos aspectos de metodología, seguimiento, evaluación, publicación se realizará en coordinación con la Secretaria de Educación Departamental y la Secretaría de Educación de PANI

Se haría conjuntamente se coordinaría con la oficina TÉCNICO PEDAGÓGICA.

- Acercamiento: criterios de formación conocer el sistema pedagógico para enriquecer el proceso.
- Seguimiento aplicación del PEI, fortalecer el proceso educativo
- Seguimiento constructivo en cada comunidad.

b.- GOBIERNO ESCOLAR

c.- INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELA

REINALDO TAPUYIMA- REPRESENTANTE - CIMTAR

a.- PROCESOS PEDAGÓGICOS

Se está haciendo la aplicación del proceso educativo de la zona de las escuelas del putumayo y las del río cotuhe que son del resguardo de Tarapacá.

ACUERDOS.

- Coordinar seguimiento, procesos y evaluación conjuntamente los miembros Comité de Educación del CIMTAR y la Secretaría de Educación Departamental.

GOBIERNO ESCOLAR:

Para la conformación del Gobierno escolar CIMTAR queda conformado así:

Director.

- 1 Representante de la Asociación CIMTAR.
- 1 Representante de los curacas de la zona.
- 1 Representante de los Exalumnos.
- 2 Representantes de las mujeres.
- 1 Representante de los Docentes.
- 1 Representante de Alumnos
- 1 Representante de los padres de familia.
- 1 Representante de alumnos.

CASCO URBANO: Reinaldo Tapuyima, hace la aclaración que este tema del Gobierno Escolar no fue hablado con sus comunidades, pero se deja abierta la posibilidad para que otras Organizaciones del sector de Tarapacá Participen en el Gobierno Escolar del Internado y Colegio Villa Carmen, en asocio con los centros educativos del resguardó de Tarapacá.

Reinaldo Tapuyima hizo la consulta durante la reunión, si los maestros que actualmente están nombrados querían seguir trabajando en las escuelas, debían renunciar y entenderse con la Asociación

Felisa hace la aclaración que se les debe dar la posibilidad para que la Gobernación los reacomode en otros sitios.

c.- INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS

Reinaldo referencia que tienen todas las escuelas en la zona, están en buen estado y se proyecta que funcionen de grado 0º hasta 5º y la secundaria se desarrolle en el casco urbano colegio e internado.

Estudiantes atendidos durante el año 2002, 232 alumnos

Se proyecta una atención de 294 alumnos para el año 2003

LUIS EDUARDO ACOSTA- REPRESENTANTE ACIYA:

a.- ASPECTO PEDAGÓGICO:

- El Proceso Educativo de la zona durante años atrás, Funcionaban 2 escuelas filiales BOCAS DEL PIRA Y CENTRO PROVIDENCIA, Se trabajó con 2 o 3 grados, no se

contaba básico, para el desplazamiento y los estudiantes que llegaban a esos grados tenía que ir al Internado a seguir la formación.

- Los maestros tenían que trabajar con 2 0 3 grados y eso es muy difícil, después de terminada la profesionalización, se decidió abrir la escuelas para que la cultura no se perdiera.
- La asesoría solo la tenían 2 centros educativos de (grados 0° a 5°). En la zona se enseña bilingüe Macuna - Español.
- La asesoría local que se le dio al Internado por parte de Fucai, se ajustó al proceso de interculturalidad, donde asisten todos los niños de, la zona en la pedrera.

Para el caso de La Playa: que es una comunidad Tanimuca el profesor enseña en su lengua Tanimuca y castellano.

- La inversión realizada por la Asociación es de \$ 86'000.000 OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS, para el sostenimiento de las escuelas, mejoramiento de las infraestructuras, pago de maestros.
- Se hizo referencia a la relación técnica de alumnos que atienden los maestros y que en la visita realizada por la Supervisora Felisa Ramírez se habían hecho recomendaciones al respecto para que un maestro atendiera 15 alumnos

En la vinculación de docentes hay Profesores que no llenan los requisitos, pero van a ser cambiados por personal que cumpla, ya se están preparando jóvenes para este fin, además que reconocer que hay profesores no pedagógicos que son mejores pedagogos.

- Para las dotaciones de la bibliotecas se ha realizado un gran esfuerzo para conseguir obras actualizadas para la dotación de las bibliotecas, se ha hecho convenio de Cofinanciación con la fundación GAIA para conseguir libros actualizados.

ACUERDOS:

Las actividades de seguimiento, evaluación, asesoría y acompañamiento, Talleres - Convenios, se coordinarán con la Secretaria de Educación Departamental. Además de la Asesoría con - GAIA- y el trabajo con los pedagogos.

GOBIERNO ESCOLAR:

La conformación del Gobierno Escolar, se realizará con el fin de que haya más disciplina, se propone la calidad - de la educación y la enseñanza bilingüe se hace desde grado 0. Para que la educación este coordinada

c.- INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS

Se cuenta con una infraestructura que se conoció con la visita de supervisión a la zona por parte de la Supervisora Felisa, en el informe se dan recomendaciones para el mantenimiento

JOSE IGNACIO MUCA - REPRESENTANTE AIPEA.

a.- PROCESOS PEDAGÓGICOS:

- Para el Proceso se desarrolla a través de Talleres y acompañamiento permanente a los maestros en las escuela, se tiene una Producción de materiales propios, Textos, Cartillas elaboradas y de aplicación en las escuelas, Documentos pedagógicos, Resultados - materiales pedagógicos, Asesoría talleres de capacitación y actualización de maestros.
- Los procesos son reconocidos y se elaboro el Plan de estudios Regional con la participación de maestros, por que muchas veces la practica no se lleva, por eso se hace la adaptación a la vida cotidiana (tecnología) /conectado a la otra cultura. Y es necesario Fortalecer el conocimiento propio.
- En la actualidad se cuenta con un programa de 5 etapas en convenio con la Fundación GAIA para las áreas de ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD.

ACUERDOS:

- Se acordarán los criterios de con la gente en reuniones generales para que haya una buena administración y conocimientos del proceso.
- Coordinación - seguimiento - evaluación trabajos entre la Asociación AIPEA y la Secretaria de Educación Departamental.
- Definir criterios para los trabajos a realizar en el bajo Caquetá (Coordinación) entre AIPEA y la Secretaria de Educación Departamental.

b.- GOBIERNO ESCOLAR:

c.- INFRAESTRUCTURA DE LAS ESCUELAS

Se hizo referencia en general de la necesidad del mantenimiento, dotación y mejoramiento de todas las plantas físicas de las Asociaciones de la zona.

JUAN CARLOS PRECIADO

Hace referencia al tipo de Convenio Interadministrativo a TODO COSTO, por el cual se está trabajando, convenio entre las Asociaciones ACIMA, ACIYA, AIPEA, PANI,

Para la prestación del servicio en las Escuelas de la zona de Grado 0° a 5°, y Convenio de FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS para la Educación Secundaria en la Pedrera. De 6° a 9° y lograr el 10° y 11° de la Educación Media dentro de los cuales se tienen los criterios de gobernabilidad, calidad y capacidad administrativa, desde los territorios.

Además se debe Programar conjuntamente: Entre las Asociaciones y la Secretaria de Educación Departamental la Capacitación, visitas, seguimiento, asesorías, formación permanente y calidad educativa.

Seguimiento y evaluación según los criterios del Decreto 804/95, formación docente y lingüística. Hace la aclaración con relación a la priorización que se hace con materia en capacitación docente, por ejemplo, para el presente año fue desarrollo de estudios de matemáticas, en donde cada comunidad trabaja durante el año, y se expone la aplicación del plan de estudios en los talleres grandes de la zona, integrando todas las áreas y la investigación.

En los talleres de lingüística se han concertado los alfabetos, la gramática han desarrollado materiales y un proceso de formación docente.

FERNANDO BELEÑO - SECRETARIA EDUCACIÓN

Se trataron sobre '4 puntos que tienen que ver específicamente con la Gobernabilidad de territorios. Y se debe tener presente los temas:

- Gobierno Escolar
- Estructura administrativa.
- Seguimiento, evaluación
- Asesoría y formación permanente

Se hicieron acuerdos sobre los Conceptos, Filosóficos, Principios que deben tener presente los proyectos educativos y darles aplicabilidad. Además de:

- Vinculación docentes
- Reconocimiento oficial
- Listado alumnos
- Transferencia de recursos.
- Coordinar con relación al manejo de transferencias

JUAN CARLOS PRECIADO - ASESOR:

Hace referencia al seguimiento, acompañamiento - procesos - Coordinación mecanismos para la continuidad de los procesos. Y formalizar las actividades que realiza GAIA en el departamento, que es lo que ha creado conflictos y malos entendidos y se conoce. Que nos reconozcamos para armonizar las relaciones.

JOSE IGNACIO MUCA - REPRESENTANTE AIPEA.

Con estos acuerdos se puede mirar como están funcionando los convenios.

LUIS EDUARDO ACOSTA- REPRESENTANTE ACIYA:

- Evaluación: proceso demostrativos.
- Proceso de seguimiento integral.
- Taller con tiempo.
- Seguimiento: algunos tiempos. No se podrán entrar. Orden público.

- Busque mecanismos para tener información. Documentar los procesos en Pedrera podría hacer el taller para seguir el proceso en caso en que por motivos de fuerza mayor no se puedan desarrollar en los sitios.

CONVENIO A TODO COSTO 0 - 5

Establecimiento educativo 6 - 9. Participación Asociaciones.

Garantizar: estabilidad. A los maestros que actualmente trabajan en los centros educativos.

ESCUELAS:

Reconocimiento oficial de las escuelas.

Consejo Directivo

Licencia de funcionamiento.

Alumnos atendidos por las escuelas comunitarias: 2002 y proyecciones año 2003.

	2002	2003
ACIMA	189	225
ACIYA	269	280
PANI	93	111
AIPEA	173	200

Las Licencias de funcionamiento y en el proceso se harán los ajustes para llegar al reconocimiento de las escuelas.

La propuesta de duración del convenio es de 2 años del proceso.

PLANTAS FÍSICAS: Habrá la necesidad de hacer convenios para la utilización de las plantas físicas en el caso de los Internados y escuelas.

MAESTROS.

Los maestros de las escuelas comunitarias serán nombrados por las asociaciones y se tendrá en cuenta que tengan pertenencia a la región.

Los Docentes deben tener perfil de bachiller pedagógico, personas idóneas en el componente específico. Se consultará la Vinculación de docentes en provisionalidad.

Los maestros de Secundaria con la especialidad del área. Y se debe orientar hacia la Calidad, eficiencia y eficacia.

Se acordó para todos los sectores la necesidad de unificar criterios para la información de los niños y se debe tener en cuenta:

JUAN CARLOS PRECIADO - ASESOR:

Hace la propuesta para dar a conocer lo que se está haciendo en el Amazonas como un Documentos que se tengan en cuenta hacia afuera de Amazonía para dar a conocer el proceso de la mesa de coordinación, brinda mayor información

A los planes de estudios de diferentes áreas de estudio y del medio ambiente.

FERNANDO BELEÑO - SECRETARIA EDUCACIÓN

Coincide hacer seguimiento a los procesos por parte y parte (Organizaciones y Secretaría de Educación Departamental).

PROCESOS PEDAGÓGICOS:

Grupos asesores y presencia de la Secretaría de Educación Departamental.

Proyectos sean conocidos en todo el territorio, que participan todo los docentes.

- Generalice el proyecto y el conocimiento del proyecto.

DORIS OCHOA - DEFENSORIA DEL PUEBLO:

Agradece la participación y buena disposición de todos los participantes y pide centrar los procedimientos. Los convenios de la Gobernación tienen unos plazos, desea mucha suerte en el proceso

FELISA RAMÍREZ- SECRETARIA DE EDUCACIÓN:

Hace la claridad sobre el Gobierno Escolar que es una oportunidad de participación grande.

PEDRO CUNDUMI- SECRETARIA DE EDUCACIÓN:

Hay otras Organizaciones en Pedrera.

Gobierno escolar: respeta lo de Ley y se acomoda a cada comunidad.

Se tendrá en cuenta la participación de otras Asociaciones y de los Colonos.

FERNANDO BELEÑO - SECRETARIA DE EDUCACIÓN:

Consejo directivo debe hacer reuniones para constituirse.

Manejo responsable. FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS depende de la Secretaria.

LISTADO DE ALUMNOS

Matricula del estudiante
Registro Civil
Certificado de vacuna
Certificado de estudios
Archivos

SBI

Nombres y apellidos
Fecha de nacimiento
No. Registro
Sexo
Etnia
Nombres padres


Solicitar la visita de la Registraduría a los sectores o con el Administrativo Corregimental de cada zona.

Se hizo una filmación por parte de SILVIA MOREIRA de la fundación GAIA.

DORIS OCHOA de la Defensoría del pueblo se retiró a la mitad de la reunión por motivos de viaje.


ORLANDO PÉREZ tuvo que retirarse a media reunión para atender otros asuntos urgentes.

La reunión se dio por terminada a las 6:00 p.m. del día 27 de Noviembre del año 2002 para la se firma, en Leticia capital del Departamento del Amazonas.



LUIS EDUARDO ACOSTA-
REPRESENTANTE ACIYA.


PASCUAL LETUAMA
REPRESENTANTE ACIMA


REINALDO TAPUYIMA
REPRESENTANTE CIMTAR


JUAN CARLOS PRECIADO
ASESOR JURIDICO GAIA- AATIS

NOEMÍ SANDOVAL
ASESORA JURIDICA EXTERNA
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.


JOSE IGNACIO MUGA
REPRESENTANTE AIPEA.
C.C. N. 6567.720 Cat

NAPOLEÓN MIRAÑA
REPRESENTANTE DE PANI


VALERIO TANIMUCA
REPRESENTANTE TRADICIONALES ACIMA

GUSTAVO A. RESTREPO
GUSTAVO RESTREPO -
ASESOR PEDAGÓGICO GAIA- AATIS.

FERNANDO BELEÑO PÓLTY
SUPERVISOR DE EDUCACION DTAL

LUZ AIDA ZAPATA:
SUPERVISOR DE EDUCACION DTAL

Felisa Ramirez Caro.
FELISA RAMIREZ CARO
SUPERVISOR DE EDUCACION DTAL.

SEGUNDO PEDRO CUNDU MI
SUPERVISOR DE EDUCACION DTAL

Jose Tomas Quiñonez Muñoz
JOSE TOMAS QUIÑÓNEZ MUÑOZ
Gobernador del Departamento del
Amazonas.

27 de noviembre del

TRABAJO DE COORDINACIÓN CON LAS AATIS COZICH, CRIMA, OIMA Y LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS.

En las instalaciones del salón múltiple de la Secretaría de Educación Departamental se reunieron los señores y @s:

- | | |
|------------------------------|---|
| 1. EDWIN RENE TETEYE | DE COZICH ZONA DE CHORRERA. |
| 2. NORBERTO MUÑOZ AGGA | OIMA - PUEBLO MURUY DEL AMAZONAS. |
| 3. HERNÁN MORENO | DE CRIMA SECTOR CAQUETÁ |
| 4. HERNANDO CASTRO | DE CRIMA SECTOR DEL CAQUETÁ |
| 5. NOEMÍ SANDOVAL | ASESORA JURIDICA EXTERNA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS |
| 6. JAIME SILVIO MEDINA SILVA | SUPERVISOR DE EDUCACIÓN DTAL. |
| 7. FERNANDO BELEÑO PÓLTY | SUPERVISOR DE EDUCACIÓN DTAL. |
| 8. LUZ AIDA ZAPATA | SUPERVISOR DE EDUCACIÓN DTAL. |
| 9. SEGUNDO PEDRO CUNDUMI | SUPERVISOR DE EDUCACIÓN DTAL. |
| 10. ORLANDO PÉREZ VELASCO | SUPERVISOR DE EDUCACIÓN DTAL. |
| 11. AGUSTÍN ALMENDRA: | FUNCIONARIO DE ETNOEDUCACION DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN. |
| 12. FELISA RAMÍREZ CARO | SUPERVISOR DE EDUCACIÓN DTAL. |
| 13. ELIANNE YANINE | ASESORA DE LA SRA. MINISTRA DE EDUCACIÓN MEN. |
| 14. MILLER IBARRA | COINPA (PTO ALEGRÍA) |
| 15. SIMÓN NEPAYANUBA | COINZA (PTO ARICA). |

Siendo las 8.30 a.m.. Se da inicio a la reunión de las personas que aparecen en la lista para tratar temas de acuerdo a la mesa de coordinación entre las AATIS y la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, respecto a la posibilidad de hacer convenios interadministrativos dentro del marco de la propuesta presentada por la Gobernación del Amazonas y cada una de las AATIS, para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO.

CRIMA. Prestación del servicio educativo de las escuelas comunitarias y filiales de la zona del Caquetá y hacer convenios para el funcionamiento del Colegio de Secundaria en Araracuara.

COZICH. Se acogen a la propuesta presentada por el Departamento, pero hacen algunas modificaciones al Gobierno Escolar.

OIMA: Manejo de la propuesta de acuerdo al PLAN DE VIDA del pueblo Muruy del Encanto, a esta propuesta se adhieren las organizaciones de COINZA (PTO ARICA) Y COINPA (PTO ALEGRÍA).

Haciendo las aclaraciones respectivas sobre la conformación el Gobierno Escolar y demás aspectos, desde la Ley 715/2001 y el Decreto 992 /2002 (cuadros propuestas de la

gobernación) y un modelo posible que debe flexibilizarse en cada uno de los sectores de manera que la participación en el gobierno escolar garantice su buen funcionamiento.

Además se solicita por parte del Señor Muñoz Agga se haga la aclaración de cómo se está entendiendo la aplicación del Convenio 169 de la OIT.

A lo cual se responde por parte de Orlando Pérez por ser un convenio suscrito por Colombia se retoma en las leyes para el desarrollo de las condiciones allí señaladas y es así como, se ratifica por la Ley 21. Aparecen los derechos constitucionales y además el desarrollo de la política educativa está la ley 115/94, y se retoma el tema a nivel etnoeducativo y para poblaciones especiales se da a partir del Decreto 804 /95, teniendo en cuenta todas las particularidades de cada uno de los grupos y sus usos y costumbres y la reglamentación que al respecto expide el Ministerio de Educación.

Aclaradas las dudas y en el mismo marco referencial, Se llega a un acuerdo con los representantes de cada una de las organizaciones para llevar un derrotero y tener un mayor orden en el desarrollo del trabajo; se tomaron los aspectos de:

- A. GOBIERNO ESCOLAR
- B. VINCULACIÓN DE DOCENTES
- C. RECONOCIMIENTO OFICIAL
- D. TRASFERENCIAS DE RECURSOS

NORBERTO MUÑOZ AGGA -OIMA

A.- GOBIERNO ESCOLAR:

Por parte de la Organización se propone la conformación del Gobierno Escolar:

- 1 Representante de la Secretaria de Educación la Organización.
- 2 Representantes de padres de familia (1 debe ser padre de familia gobernador, en la zona).
- 1 Cacique / Tradicional. CONSEJO DE ANCIANOS
- 2 Docentes (1 Ed. Propia y 1 docente graduado)
- 3 Representantes de las zonas COINZA Y COINPA.

La propuesta de la estructura de la Institución educativa será presentada por el Consejo Directivo en coordinación con la Secretaria de Educación del Pueblo Muruy.

La estructura actual del funcionamiento de los administrativos será evaluada conjuntamente con la Secretaria del Pueblo Muruy y la Secretaria de Educación Departamental

Los procesos de capacitación, seguimiento, evaluación, asesoría se harán conjuntamente entre las Secretarías de educación del Pueblo Muruy, y la de Educación Departamental.

B.- VINCULACIÓN DE DOCENTES

En este punto la Organización hace la aclaración que deben guardar los perfiles que se piden del orden legal y los demás que estipulan en el Plan de vida del Pueblo Muruy, Según el 804/95 haciendo claridad que lo que se busca es calidad, es necesario que sean vinculados mediante un proceso, previa presentación de hojas de vida para la selección y evaluación, concurso La Asamblea del Pueblo Muruy establece el proceso de selección y se hará en forma coordinada con la Secretaria de Educación Departamental.

En todo caso se preferirá personal de la zona, en caso de que no llenen requisitos de buscará en otra, pero se aplicaran las condiciones señaladas.

ESTABILIDAD LABORAL.

Es preciso que se garantice la estabilidad laboral de los docentes de las zonas, en caso de cambios internos del personal, dentro de la misma jurisdicción, debe ser motivada y de conocimiento del Consejo Directivo, como de la Organización, si llegado el caso y por motivos especiales de problemas hay la necesidad de trasladar el profesor, se le puede conceder su traslado previo conocimiento y solicitud al Señor Gobernador

Con relación a la vinculación del personal docente de las escuelas comunitarias hay la necesidad de hacer la consulta al Ministerio de Educación para ver la posibilidad y la figura para poderlos vincular (CONSULTA EN TRAMITE ANTE EL MINISTERIO).

Es necesario que se le dé tramite oportuno y rápido a las quejas que se presentan a nivel de Control Interno, por que no se ve, que se aplique las sanciones que corresponden a los maestros y administrativos o funcionarios aún después de dar a conocer las conductas de éstos a esa oficina.

En el caso de esta zona tan grande se necesita de un coordinador que controle, haga seguimiento, evalúe procesos. Comunique las faltas disciplinarias a los órganos que corresponden, debe acatarse las normas de comportamiento del Pueblo Muruy en la zona. (Jurisdicción especial del pueblo muruy).

Para el nombramiento del director o Rector de la Institución educativa del Pueblo Muruy, se someterá a concurso, se presentarán hojas de vida ante la Secretaria de Educación del Pueblo Muruy y será seleccionado por la Asamblea del Pueblo Muruy, teniendo en cuenta los perfiles del Plan de Vida.

C. RECONOCIMIENTO OFICIAL

En el caso de la Organización, se hará la ASOCIACIÓN de Centros Educativos y se denominará INSTITUTO EDUCATIVO DEL PUEBLO MURUY OIMA, COINZA Y COINPA.

D. TRASFERENCIAS DE RECURSOS

Se acordó la apertura de una cuenta por parte de la Secretaria de Educación a nombre de Instituto que va a funcionar en la zona y allí se consignaran los recursos apropiados para esta Institución.

Todo movimiento debe obedecer aun planeamiento, programación de gastos y soportes de cada uno, se trata de que la administración sea ágil, segura y buscar los mecanismos para control y vigilancia.

Con relación a la vinculación del personal docente de las escuelas comunitarias hay la necesidad de hacer la consulta al Ministerio de Educación para ver la posibilidad y la figura para poderlos vincular (CONSULTA EN TRAMITE ANTE EL MINISTERIO).

Es necesario que se le dé tramite oportuno y rápido a las quejas que se presentan a nivel de Control Interno, por que no se ve, que se aplique las sanciones que corresponden a los maestros y administrativos o funcionarios aún después de dar a conocer las conductas de éstos a esa oficina.

En el caso de esta zona tan grande se necesita de un coordinador que controle, haga seguimiento, evalúe procesos. Comunique las faltas disciplinarias a los órganos que corresponden, debe acatarse las normas de comportamiento del Pueblo Muruy en la zona. (Jurisdicción especial del pueblo muruy).

Para el nombramiento del director o Rector de la Institución educativa del Pueblo Muruy, se someterá a concurso, se presentarán hojas de vida ante la Secretaria de Educación del Pueblo Muruy y será seleccionado por la Asamblea del Pueblo Muruy, teniendo en cuenta los perfiles del Plan de Vida.

C. RECONOCIMIENTO OFICIAL

En el caso de la Organización, se hará la ASOCIACIÓN de Centros Educativos y se denominará INSTITUTO EDUCATIVO DEL PUEBLO MURUY OIMA, COINZA Y COINPA.

D. TRASFERENCIAS DE RECURSOS

Se acordó la apertura de una cuenta por parte de la Secretaria de Educación a nombre de Instituto que va a funcionar en la zona y allí se consignaran los recursos apropiados para esta Institución.

Todo movimiento debe obedecer aun planeamiento, programación de gastos y soportes de cada uno, se trata de que la administración sea ágil, segura y buscar los mecanismos para control y vigilancia.

Se propone que en caso de las apropiaciones que se hagan de los recursos de trasferencias de los resguardos (Gobernación), se puedan hacer directamente a la cuenta de la Institución

cuando la Organización lo autorice y se hagan los trámites respectivos de desembolso e incorporación.

Cada sector debe tener una caja menor para manejar los gastos que se requieran de forma inmediata y deben hacerse las respectivas descargas del presupuesto y aportar todos los soportes contables requeridos.

Esta propuesta va a dos años. Según lo acordado con el Señor Gobernador del Departamento.

EDWIN RENE TETEYE DE COZICH ZONA DE CHORRERA.

Habiendo hecho las aclaraciones con respecto a todo el respeto y manejo de la parte filosófica de cada uno de los procesos para ser manejados en los sectores se procedió a presentar la propuesta de.

A. GOBIERNO ESCOLAR

Se trabajará con el Gobierno Escolar establecido en el PEI de la zona, el cual coordinará acciones con el comité de seguimiento y control que se conformara así:

- 1 RECTOR ejecutor de las decisiones del Consejo Directivo
- 1 Representante de Exalumnos.
- 1 Representante de la mujeres.
- 2 Representantes de los padres de familia.
- 4 Representantes de los grupos étnicos de la zona
- 4 Caciques /Autoridades tradicionales.
- 3 Representantes de docentes
- 1 Representante de Administrativos
- 1 Delegado de la Secretaria de Educación de la Organización.

B.- VINCULACIÓN DE DOCENTES.

Con relación a la vinculación del personal docente de las escuelas comunitarias y filiales se hace la consulta al Ministerio de Educación para ver la posibilidad y la figura para poderlos vincular (CONSULTA EN TRAMITE ANTE EL MINISTERIO).

Se colocan condiciones por parte de la Organización de manera que los maestros de la zona sean profesionales licenciados o estudios en el área la cual van a desarrollar el trabajo.

Se debe buscar la figura para vincular personal en áreas del componente específico que se requiera según el área, siempre se debe preferir el personal de la zona; en caso de no conseguir en la región se buscará en otras regiones pero deberán acogerse al PEI.

C.- RECONOCIMIENTO OFICIAL

En la zona se establecerá la ASOCIACIÓN del SISTEMA EDUCATIVO DE CHORRERA. Incluye a todas las escuelas de la zona.

D.- TRASFERENCIAS DE RECURSOS

Se hace la aclaración que los recursos de los pagos por concepto de salarios docentes no estaría incluidos en esas transferencias.

La organización propone unos cambios a la propuesta de la Gobernación con referencia a que se hace necesario un contador, administrador, tesorero, ecónomo que tenga que ver con la gestión directa del presupuesto del sector chorrera, además consideran que deben tener un delegado, en la secretaría de Educación de manera que se encargue de los trámites de la zona y propone optimizar los servicios de comunicación para hacerlo ágil y efectivo

QUEDA PARA LA DECISIÓN DEL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ESTAS MODIFICACIONES Y EL PERSONAL QUE EN ELLA SE SUGIERE.

HERNAN MORENO - HERNANDO CASTRO DE CRIMA SECTOR CAQUETA.

A.- GOBIERNO ESCOLAR

Según la propuesta presentada por la Organización el Gobierno escolar estaría conformado así:

- 1 Representante de cada grupo étnico e la zona (4) Nonuya, Andoque, Uitoto, Muinane
- 1 Representante de maestros
- 1 Representante de Padres de Familia
- 1 Representante de la Asociación.
- Secretario de educación.
- 1 Representante de docentes de las escuelas de la zona.
- 1 representante de los Exalumnos.
- 1 Representante de los alumnos.

B.- VINCULACIÓN DE DOCENTES.

Con relación a la vinculación del personal docente de las escuelas comunitarias y filiales se hace la consulta al Ministerio de Educación para ver la posibilidad y la figura para poderlos vincular (CONSULTA EN TRAMITE ANTE EL MINISTERIO).

Es preciso que se garantice la estabilidad laboral de los docentes de las zona, en caso de cambio internos dentro de la misma jurisdicción, debe ser motivada y de conocimiento del Consejo Directivo, como de la Organización, si llegado el caso y por motivos especiales de problemas hay la necesidad de trasladar el profesor se le puede conceder su traslado previo conocimiento y solicitud al Señor Gobernador.

Para el caso de los maestros de bachillerato se exigirá que los maestros sean licenciados, tengan el perfil pedagógico, y capacitación en el área la cual se van a desempeñar.

El rector será escogido por los pueblos de la zona debe estar de acuerdo con el proyecto de la zona y debe ajustarse a las condiciones y proyectos de la zona.

C.- RECONOCIMIENTO OFICIAL

Las escuelas filiales desaparecerían y se administrarían en conjunto, como escuelas asociadas Para el caso del Colegio de Araracuara se haría un convenio y se denominaría CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL MANU (Muinane, Andoque, Nonuya, Uitoto).

D.- TRASFERENCIAS DE RECURSOS

Se busca la manera de prestar un servicio ágil, rápido, seguro, en la medida en que se autoricen los pagos, llenen requisitos los contratos y se ordenen pagos con los debidos soportes se buscan los mecanismos de comunicación y coordinación para el manejo de los recursos. Consignaciones a otras ciudades donde estén los proveedores.

Todos los gastos deben estar soportados y confirmados y autorizados para poder hacer los desembolsos. No se hacen mayores reparos, se acepta la propuesta.

En general se acordaron los puntos anteriormente expuestos, además en forma general se convino la necesidad de unificar censos y que llegue la información de los diferentes sectores fiara que se maneje la misma información por parte de cada uno de los entes del departamento.

LISTADOS DE ESTUDIANTES - CENSOS

En cuanto a los listados de los estudiantes de todos los sectores se deben tener en cuenta:

- a. La Matricula: la cual debe tener datos básicos de cada estudiante, de manera que cada escuela tenga sus registros de matricula y se renueven cada año.
 - Nombres y apellidos
 - Edad.
 - Fecha de nacimiento
 - Nombres y apellido de los padres.
 - Número del registro civil.
 - Sexo.
 - Carnet de vacunación
 - afiliación salud.
 - Certificados de estudio del año anterior.

Cada escuela debe solicitar los documentos a los estudiantes y guardarlos en carpetas en los archivos de las escuelas.

Se hace la anotación que ante la dificultad del registro civil se solicitará al Señor Gobernador el desplazamiento de los funcionarios de la Registraduría o, a los administrativos corregimentales para adelantar estas gestiones de registro civil o cedulação en cada sector.

Hay la necesidad de acordar las edades de alumnos de las comunidades se esta tratando de que el Ministerio flexibilice las edades para los alumnos del Amazonas, pero se encuentran niños o jóvenes que están en grados que por la edad deberían prestárseles otra modalidad de servicio educativo sin que ninguno se quede por fuera del sistema, pero atendiendo las normas y condiciones que hasta el momento rigen en la legislación y que tiene en cuenta el Ministerio para los reportes.

Preescolar	6 años
Básica Primaria	7 - 12 (15) años
Secundaria	12 - 15 (17) años

Sin embargo se encuentran jóvenes de hasta <10 años en los grados de básica primaria y según los censos entregados para el Ministerio este personal está por fuera del margen de edad para estos ciclos.

La información del DANE es muy importante por que de acuerdo a eso se adjudicaran los recursos, habrá la necesidad de diligenciar los formularios que se envían y coordinar las acciones para que se pueda consolidar la información del sector educativo.

En sugerencia de Agustín Almendra funcionario del Ministerio cada Organización tenga censos con datos que permitan dar una información oportuna, veraz y que sirven para la presentación de proyectos y adelantar gestione de orden presupuestal.

Datos como población indígena- no indígena, número de hombres mujeres, edades, recursos.

Establecimientos educativos, infraestructura, carácter, oferta educativa, programas que ofrecen, educación formal, no formal.

Docentes. Preparación, grados en el escalafón, costos, formación académica, edad, sexo, procedencia, etc.

Se debe hacer la anotación que a medida que se presentaron dudas fueron aclaradas por parte del equipo asesor del departamento y con esos aportes de las organizaciones y el comité se pudo llegar a esos acuerdos.

Se hizo una grabación de la reunión todo el tiempo, de la reunión por parte de SILVIA MOREIRA por parte de la Fundación GAIA.

La Asesora de la Sra Ministra ELIANE YANINE hizo presencia al inicio de la reunión, pero se deja constancia que no asistió a toda la reunión.

Se agradeció la presencia de AGUSTIN ALMENDRA funcionario del Ministerio de educación y sus aportes con relación al proceso.

La reunión se dio por terminada siendo las 12:00 m del 27 de noviembre del año 2002.



EDWIN RENE TETETE
COZICH ZONA DE CHORRERA



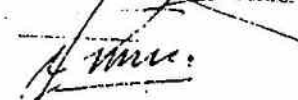
NORBERTO MUÑOZ AGGA
OIMA PUEBLO MURUY DEL AMAZONAS



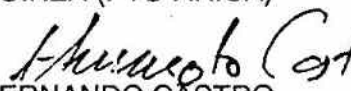
MILLER IBARRA
COINPA (PTO ALEGRIA)



HERNAN MORENO
CRIMA SECTOR DEL CAQUETA



SIMNO NEPAYANUBA
COINZA (PTO ARICA)



HERNANDO CASTRO
CRIMA SECTOR CAQUETA

NOEMÍ SANDOVAL
ASESORA JURÍDICA EXTERNA
GOBERNACION DEL AMAZONAS

JAIME SILVIO MEDINA SILVA
SUPERVISOR DE EDUCACION DTAL.

FERNANDO BELEÑO POLTY
SUPERVISOR DE EDUCACIÓN DTAL.

LUZ AIDA ZAPATA
SUPERVISORA DE EDUCACIÓN DTAL.

AGUSTÍN ALMENDRA
FUNCIONARIO DE ETNOEDUCACION
DTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ORLANDO PEREZ VELASCO
SUPERVISOR DE EDUCACIÓN

SEGUNDO PEDRO CUNDUMI
SUPERVISOR DE EDUCACIÓN DTAL.

FELISA RAMÍREZ CARO
SUPERVISORA DE EDUCACIÓN DTAL.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
Despacho del Señor Gobernador

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA
ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL MEDIO
AMAZONAS Y EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS PARA LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN SU
JURISDICCIÓN**

Entre los suscritos **JOSÉ TOMAS QUIÑONEZ NÚÑEZ**, obrando en nombre y representación del Departamento del Amazonas, en su calidad de **Gobernador** y quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte y de la otra **HERNANDO CASTRO SUAREZ**, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.875.316 expedida en Puerto Santander, en su calidad de Coordinador General de Educación de la **Asociación Consejo Regional Indígena del Medio Amazonas -CRIMA-** entidad de derecho público de carácter especial con documentos radicados en la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior según consta en la radicación No. 904422 del 15 de noviembre de 2002 y **HERNAN MORENO ANDOQUE**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.875.248 expedida, en Puerto Santander en su calidad de **Asesor Tradicional**; quienes para todos los de este convenio se denominaran **EL CRIMA**, celebran el presente convenio inter-administrativo para la prestación del servicio público educativo en la jurisdicción territorial de **EL CRIMA**, previas las siguientes consideraciones: a) Que a partir del 23 de septiembre del año 2002 **EL DEPARTAMENTO**, a través del Departamento Administrativo de Educación Cultura y Deporte -DAEC- asumió la prestación del servicio público educativo en virtud del Decreto 0053 del 23 de agosto de 2002 proferido por la Gobernadora del departamento del Amazonas (E). b) Que el DAEC asumió la prestación del servicio público educativo a través de la figura de las Instituciones Educativas que consagró el artículo 9 de la Ley 715 de 2001. c) que se efectuó la mesa de coordinación interadministrativa en los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2002, entre las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas del departamento del Amazonas, en la que **EL CRIMA** y **EL DEPARTAMENTO** acordaron conformar una institución educativa involucrando los centros educativos de las comunidades asociadas en **EI CRIMA** y los establecimientos educativos de **EL DEPARTAMENTO** en la región. d) Que el acuerdo está respaldado legalmente con el convenio 169 de la OIT ratificado por la Ley 21 del 91, artículos 5, 26, 27, 28 y 29 en la Constitución Nacional, artículos 7, 68 inciso 5 y 246; en el Decreto 1088 de 1993; en la Ley General de Educación; en el Decreto 804 de 1995; y en la Ley 715 de 2001, en especial en el Art. 9, que define la conformación de las instituciones educativas; que el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula Primera. OBJETO:** El Objeto del presente convenio es la definición y coordinación para establecer la estructura administrativa, política y de gobierno escolar de la Institución

CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL MANUC. Cláusula Segunda: TERRITORIO: La Institución Educativa **CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL MANUC** tiene su asiento territorial en el Medio Caquetá, Departamento del Amazonas, en la jurisdicción de **EL CRIMA**.

Cláusula Tercera: CONFORMACIÓN: la Institución **CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL MANUC**, esta integrada por las escuelas comunitarias de las etnias Muinanes, Andoques, Noyuyas, Uitotos y colonos, y el internado de Araracuara.

Parágrafo: Las escuelas mantendrán su carácter comunitario

cuarta: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y ESTRUCTURA BÁSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUC: Cada centro educativo, individualmente considerado, aplicará su proyecto educativo y elaborará paulatinamente su plan global de vida en el marco del plan global de vida o de ordenamiento territorial que defina **EL CRIMA** para sus comunidades. La estructura básica de la Institución Educativa se definirá de la siguiente manera:

1. GOBIERNO ESCOLAR: El gobierno escolar estará integrado, así: a) Un representante de la etnia Muinane, un representante de la etnia Andoque, un representante de la etnia Nonuya, un representante de la etnia uitoto y un representante de los colonos, b) Un representante de padres de familia, c) Un representante docente, d) Un representante alumno, e) el Rector, f) El Secretario de Educación de **EL CRIMA**, g) Un representante de las escuelas comunitarias, h) Una representante mujer.

PARÁGRAFO: Cada escuela comunitaria tendrá su propio gobierno escolar

2. VINCULACIÓN DOCENTE: La Institución Educativa **CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL MANUC** presentará oportunamente el Listado de los docentes, que laboran en sus escuelas comunitarias que actualmente no forman parte del personal con cargo al Sistema General de Participaciones para efectos de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de reorganización de la planta de cargos del Personal docente de el Departamento Administrativo de Educación Cultura y Deporte

Parágrafo: La Institución Educativa Centro de Educación Integral MANUC se compromete a observar los lineamientos establecidos para los docentes para los grados 0 a 5 de primaria en las escuelas comunitarias que garanticen la calidad en la educación, considerando los requisitos especiales del decreto, 804 de 1995 y todas las demás normas que regulan la prestación de servicios educativos en los pueblos indígenas. Para la educación básica secundaria y media se observarán los requisitos legales y aquellos que se establezcan en coordinación entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CRIMA**.

3. RECONOCIMIENTO OFICIAL: Mediante acto administrativo **EL DEPARTAMENTO** creará la Institución Educativa **CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL MANUC** y el mismo acto administrativo se otorgará el reconocimiento oficial integral de la Institución Educativa, ello quiere decir que el reconocimiento oficial cobijará los centros educativos que conforman la Institución Educativa.

4. TRANSFERENCIA DE RECURSOS. La transferencia de recursos se hará al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa según lo dispuesto en el Decreto 0992 del 21 de mayo de 2002. La aprobación del proyecto de presupuesto y modificaciones queda a cargo del gobierno escolar mediante acuerdo y en cumplimiento de los acuerdos suscritos entre **EL DEPARTAMENTO** y **EL CRIMA** en Noviembre de 2002, en el marco de la mesa de coordinación interinstitucional de la Gobernación con las AATIS, los cuales se consideran incorporados a este convenio en aquellos aspectos que lo regulen o desarrollen. La unidad de atención de instituciones educativas del D.A.E.C.D. asumirá la responsabilidad de preparar los formatos de programación presupuestal, con el fin de crear unidad de criterios en la definición de los ingresos y los gastos, en cumplimiento de las normas presupuestales que la ley establece. El director o rector no podrán comprometer los giros hasta tanto no se reciban los recursos

en los fondos del establecimiento educativo. La unidad de atención de las instituciones educativas del D.A.E.C.D será la encargada de prestar la asesoría, capacitación y seguimiento para el manejo de las transferencias. **CLAUSULA QUINTA: VALOR:** El valor del presente convenio se definirá en el presupuesto teniendo en cuenta el censo escolar que la institución educativa informe actualizado por anualidades y la asignación por alumno que establezca el MEN con fundamento en el artículo 16 de la Ley 715. **CLAUSULA SEXTA: FINANCIACIÓN.** El presente convenio se financiará con los recursos asignados por la Nación al departamento del Amazonas a través del sistema general de participaciones, cofinanciados con un porcentaje de aquellos que la nación les transfiera a las comunidades indígenas asociadas a la institución educativa, aportes de entidades privadas y públicas del orden nacional e internacional y por la autogestión de la institución educativa. Todos los recursos formarán unidad de caja, exceptuando aquellos que en normas legales o acuerdos específicos, autorizados por el Consejo Directivo, se definan previamente como separados del presupuesto general de la institución. En todo caso los recursos serán incorporados en el presupuesto de la Institución Educativa **CENTRO DE EDUCACIÓN INTEGRAL MANUC.** **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Además de las contempladas en otras cláusulas del presente convenio y las que se deriven de su desarrollo natural, **EL DEPARTAMENTO** se obliga a: 1. Prestar la asesoría y el acompañamiento en los procesos pedagógicos y administrativos, la actualización del personal docente, directivos docentes y administrativos de la institución educativa. 2. Elaborar conjuntamente con **EL CRIMA** formatos y hojas de ruta con el fin de agilizar los procedimientos requeridos para la buena marcha de la Institución Educativa. 3. Ejercer las funciones de inspección y Vigilancia de la prestación del servicio educativo. **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL MEDIO AMAZONAS -CRIMA-:** 1. La asociación se compromete a cumplir los lineamientos establecidos dentro del presente convenio. 2. A establecer mecanismos de comunicación constante vía radial al menos una vez por semana con el objeto de transmitir las dudas a resolver por parte de la administración. **CLÁUSULA NOVENA: DURACION DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir del 1 de enero de 2003. **CLAUSULA DECIMA ANEXOS:** 1. Certificación de la Asociación donde se le delega para firmar el presente convenio. 2. Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los firmantes. 3. Copia de los Estatutos de la Asociación. 4. Acta de conformación de la Asociación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes a los 30 días del mes de noviembre de 2002. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ADICIONAL:** 1. Este convenio será objeto de revisión y de ajustes si se consideran necesarios cada vez que se reúnan las mesas de coordinación. 2. Una vez cumplido, el término del convenio y con el lleno de los requisitos puede ser contratada la prestación del servicio público educativo con las comunidades indígenas a través de la Asociación, en caso de no ser posible la contratación se renovará el presente convenio.

JOSÉ TOMÁS QUIÑONEZ N.
Gobernador Amazonas

HERNANDO CASTRO
Secretario Edu CRIMA

HERNAN MORENO
Asesor Trd. CRIMA

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS CONSEJO ZONAL INDÍGENA A DE LA CHORRERA AMAZONAS COZICH Y EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO EN SU JURISDICCIÓN.

Entre los suscritos **JOSE TOMAS QUIÑONEZ NÚÑEZ**, obrando en nombre y representación del Departamento del Amazonas en su calidad de **Gobernador** de una parte y de otra **EDWIN RENE TETEYE BOTYAY**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.632.394 expedida en Bogotá, en su calidad de Presidente de la **Asociación de Cabildos Consejo Zonal Indígena de la Chorrera Amazonas COZICH**, entidad de derecho privado, constituida mediante Acta de Constitución del 20 de enero de 2002, celebran el presente convenio para la prestación del servicio público educativo en el territorio de su jurisdicción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que a partir del 23 de septiembre del año 2002 el Departamento Administrativo de Educación Cultura y Deporte asumió la prestación del servicio público educativo, en virtud del Decreto 0053 del 23 de agosto de 2002 proferido por la Gobernadora del Departamento del Amazonas (E). b) Que el Departamento Administrativo de Educación Cultura y Deporte asumió la prestación del servicio público educativo a través de la Figura de las Instituciones Educativas que consagró el artículo 9 de la Ley 715 de 2001. c) Que se celebró la mesa de coordinación el 25, 26 y 27 de noviembre de 2002 entre las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas y la Gobernación del Amazonas en la que COZICH y el Departamento acordaron constituir una Institución Educativa. d) Que la propuesta de la administración está respaldada legalmente en el Convenio 169 de la OIT ratificado por la Ley 21 del 91, art. 5. **Artículo 26:** “deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles; por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional”. **Artículo 27 literal 3:** Además los gobiernos deberán reconocer el derecho de esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados para tal fin. **Artículo 28, El Artículo 29.** Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad en general. **En la Constitución Nacional, artículo 7:** El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. **Art. 67** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social... Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación... garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia el sistema educativo. **Artículo 68.** Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. **Artículo 70.** “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura a todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas

las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. Decreto 1088 de 1993 artículo 3. Las asociaciones que regula este decreto, tienen por objeto el desarrollo integral de las comunidades indígenas. Para el cumplimiento de su objeto podrán desarrollar las siguientes acciones: literal b: fomentar en sus comunidades proyectos de salud, educación en coordinación con las respectivas, autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes. **Ley General de Educación Ley 115 de 1994 Artículo 55:** Se entiende por educación para grupos étnicos la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una Cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural con el debido respeto de sus creencias y tradiciones. **Artículo 56:** Principios y fines. La educación en las grupos étnicos estará orientada por los Principios y fines generales de la educación establecidos en la presente ley y tendrá en cuenta además los criterios de integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura. **Decreto 804 de 1995 artículo 1:** La educación para los grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en el compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, crear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, tradiciones y sus fueros propios y autóctonos. **Ley 715 de 2001 Art. 9:** La institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y la media vocacional. Que presente convenio se registrará por las siguientes cláusulas. **Cláusula Primera. OBJETO:** El Objeto del presente convenio es la de definir el funcionamiento de la institución educativa **SISTEMA EDUCATIVO DE LA CHORRERA. Cláusula Segunda: Territorio:** La Institución Educativa SISTEMA EDUCATIVO DE LA CHORRERA tiene su asiento en la jurisdicción de la zona Chorrera para los Centros Educativos de la básica primaria, para la básica secundaria y media vocacional su jurisdicción es el resguardo Predio Putumayo según su PEI. **Cláusula Tercera: CONFORMACIÓN:** La Institución Educativa está integrada por las escuelas de Santa Rosa, San Antonio, Okainas, Providencia, Remanso, El Internado Santa Teresita y el Colegio Casa del Conocimiento. **Cláusula Cuarta: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN:** Establece el artículo 4 del Decreto 804 de 1995: "La atención educativa para los grupos étnicos ya sea formal, no formal e informal, se registrará por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1860 de 1994, y las normas que lo modifiquen o lo sustituyan y lo previsto de manera particular por este decreto". Téngase también en cuenta el Decreto 180 de 1997 modificadorio del 1860. **Se dará aplicación al currículo elaborado para las escuelas primarias mientras se consolida los currículos propios de cada pueblo, para el caso de la secundaria y media vocacional se aplicará el proyecto educativo consolidado.** Dentro de esta cláusula se atenderá lo atinente a: **1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Y SISTEMA DE GOBIERNO ESCOLAR:** Con fundamento en el Artículo 18 del Decreto 804: "En la organización y funcionamiento del gobierno escolar y en la definición del manual de convivencia en los establecimientos educativos para los grupos étnicos, se deberán tener en cuenta sus creencias y costumbres". Se trabajará con el Gobierno escolar establecido en el PEI el cual coordinará acciones con

un comité de seguimiento y control que se conformará así: a) Un rector, b) Un representante de exalumnos, c) Tres representantes docentes, uno de las escuelas, uno del internado de primaria y uno del colegio. d) Un representante alumno. e) El Presidente de la Organización ACICATEI, f) un representante de los administrativos. g) Una representante mujer. h) Un representante por cada grupo étnico de la zona. i) Un cacique por cada grupo étnico. j) Dos (2) representantes de padres de familia. **VINCULACIÓN DOCENTE.** El artículo 11 del Dec. 804 indica que los docentes para grupos étnicos serán seleccionados teniendo en cuenta sus usos y costumbres su grado de compenetración con su cultura, compromiso, responsabilidad, vocación, sentido de pertenencia, capacidad investigativa, pedagógica y de articulación con los saberes y conocimientos de otras culturas debido a que la información académica a transmitir es más compleja. Además de lo anterior se elevará la consulta al Ministerio de Educación con el fin de aclarar la vinculación de los docentes para el componente específico.

3. La Institución Educativa SISTEMA Educativo de la Chorrera presentará oportunamente el listado de los docentes, que laboran en sus escuelas que no forman parte del Sistema General de Participaciones para efectos de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de reorganización de la planta de cargos del personal docente del Departamento Administrativo de Educación, Cultura y Deporte más familiarmente conocido como Secretaria de Educación departamental. Debido a que la ley 715 se encuentra en un periodo de transición sobre el particular de todas formas se elevará una consulta al Ministerio de Educación Nacional, para que se establezca claramente las políticas ministeriales que definan la forma de vinculación. Parágrafo: Los docentes deberán llenar los requisitos de ley, si por alguna razón se presenta dificultad, se priorizarán los bachilleres académicos, en caso de no conseguir profesionales en la región se buscará en otras regiones, pero deberán acogerse al proyecto educativo.

3. RECONOCIMIENTO OFICIAL: Mediante acto administrativo debidamente motivado se creará la institución educativa SISTEMA EDUCATIVO DE LA CHORRERA y en el mismo acto administrativo se otorgará el reconocimiento oficial integral de la Institución Educativa, ello quiere decir que el reconocimiento oficial cobija los centros educativos que conforman la institución educativa.

4. TRANSFERENCIA DE RECURSOS: La transferencia de recursos se hará al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa reglamentado por el Decreto 092 del 21 de mayo de 2002. Corresponde al rector o director del establecimiento educativo antes del inicio de la vigencia fiscal, elaborar el proyecto de presupuesto y sus correspondientes modificaciones. La aprobación del proyecto de presupuesto y modificaciones queda a cargo del gobierno escolar mediante acuerdo, La unidad de atención de instituciones educativas del D.A.E.C.D. asumirá la responsabilidad de preparar los formatos de programación presupuestal para crear la unidad de criterios en el planeamiento de ingresos y gastos y de acuerdo a la ley de presupuestos. Las transferencias de los recursos del sistema General de Participaciones se manejará como reza el artículo 1º del decreto No. 092 de 2002 "Los fondos de servicios educativos como mecanismo presupuestal de las instituciones educativas estatales, han sido dispuestos por la ley, para la adecuada administración de sus rentas e ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal". El director o rector no podrán comprometer los giros hasta tanto no se reciban los recursos en los fondos de los establecimientos educativos. La unidad de atención de las instituciones educativas del D.A.E.C.D. será la encargada de prestar la asesoría, capacitación y seguimiento para el manejo de las transferencias.

CLAUSULA QUINTA: VALOR: El valor del presente convenio se definirá en el presupuesto del DAECD teniendo en cuenta el

censo escolar que la institución educativa informe actualizado por anualidades y la asignación por alumno que establezca el MEN con fundamento en el artículo 16 de la ley 715.

CLAUSULA SEXTA. FINANCIACIÓN: El presente convenio se financiará con los recursos asignados por la nación al departamento del Amazonas a través del sistema general de participaciones, en el sector educación, cofinanciados con aportes de entidades privadas y publicas del orden nacional e internacional y por la autogestión de la institución educativa, deben formar parte en él manejo de los recursos de la Unidad de Atención de las Instituciones Educativas e incorporados en el presupuesto de la institución educativa SISTEMA EDUCATIVO DE LA CHORRERA con poder en los recursos, a través de una unidad de caja.

CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1. Además de las contempladas en las cláusulas del presente convenio, el Departamento se compromete a prestar la asesoría y el acompañamiento en los procesos pedagógicos y administrativos. La actualización del personal docente, directivos docentes y administrativos de la institución educativa. 2. A elaborar formatos y hojas de ruta con el fin de agilizar los procedimientos. 3. Ejercer las funciones de inspección y vigilancia de la prestación del servicio educativo 4. A establecer mecanismos de comunicación constante vía radial al menos una vez por semana con el objeto de recibir las dudas a resolver por parte de la institución educativa.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS CONSEJO ZONAL INDÍGENA DE LA CHORRERA: 1. A atender puntualmente la comunicación constante vía radial que entable la administración departamental, al menos una vez por semana con el objeto de que se cumplan las finalidades pactadas: 2). A ejercer labor de vigilancia y control de la prestación del servicio educativo y a estar en continua coordinación con el Departamento

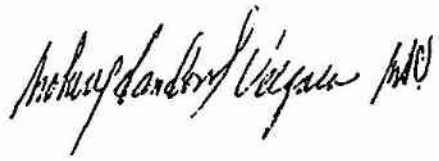
CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES CONJUNTAS. Las partes se comprometen a cumplir las cláusulas del presente convenio. **DURACIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2004.

CLÁUSULA DECIMA. ANEXOS: 1. Fotocopias de las cédulas de ciudadanía del firmante. 3. Estatutos de la Asociación. 4. Acta de constitución de la Asociación. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA:** Este convenio será objeto de revisión y de ajustes siempre y cuando esté avalada por el Consejo Directivo de la Chorrera y la Administración Departamental. Cada vez que se realice mesa de coordinación se evaluará el desarrollo del convenio y si fuere necesario modificarlo se hará lo pertinente en esas fechas. 2. Si al finalizar el termino del presente convenio las comunidades indígenas a través de la organización estuvieren en condiciones para contratar, presentaran la oferta, en caso contrario se prorrogará el presente convenio de común acuerdo entre las partes.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes a los 17 DIC. 2002


 JOSÉ TOMÁS QUINÓNEZ NÚÑEZ
 Gobernador del Departamento


 EDWIN RENE TETEYE BOTYAY
 Presidente COZICH



REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS
DESPACHO DEL GOBERNADOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE CABILDO DE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA MURUI DEL AMAZONAS OIMA Y LA GOBERNACION DEL AMAZONAS PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN SU JURISDICCIÓN

Entre los suscritos **JOSÉ TOMAS QUIÑONEZ NUÑEZ**, obrando en nombre y REPRESENTACIÓN del Departamento del Amazonas y en su calidad de **Gobernador**, de una parte y de otra **NORBERTO WALNES MUÑOZ AGGA**, mayor de edad, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.566.584 expedida en Leticia, en su calidad de Secretario de Educación de la Asociación de cabildos de la organización Indígena Muruy del Amazonas OIMA", Corregimiento del Encanto y **WASHINGTON MARTIN AGGA GIMAIDO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.15'875.991 expedida en Leticia, en su calidad de presidente de la **Asociación de Cabildos de la Organización Indígena Muruy del Amazonas "OIMA"** entidad de derecho público de carácter especial, según Resolución No. 050 del 27 de abril de 2000, proferido por la División de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, celebran el Presente convenio Interadministrativo para la prestación del servicio público educativo en el territorio de sus jurisdicciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que a partir del 23 de septiembre del año 2002 el Departamento Administrativo de Educación Cultura y Deporte asumió la prestación del servicio público educativo, en virtud del Decreto 0053 del 23 de agosto de 2002 proferido por la Gobernadora del Departamento del Amazonas (E). b) Que el Departamento Administrativo de Educación Cultura y Deporte asumió la prestación del servicio público educativo a través de la figura de las Instituciones Educativas que consagro el artículo 9 de la Ley 715 de 2001. c) Que se celebró la mesa de coordinación el 25, 26 y 27 de noviembre de 2002, entre las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas AATIS y la Gobernación del Amazonas ; en la que **la Asociación OIMA PUEBLO MURUY del AMAZONAS Corregimiento del Encanto), COINZA (Corregimiento Puerto Arica) y COINPA (Corregimiento Puerto Alegría)** acordaron y unificación la propuesta de la administración (creación de la institución educativa). d) Que por mutuo acuerdo las Asociaciones COINPA y COINZA se adhieren a la propuesta de la Asociación de Cabildos de la Organización Indígena MURUY del Amazonas OIMA. e) Que la propuesta de la administración está respaldada legalmente en el **Convenio 169 de la OIT ratificado por la Ley 21 del 91, art. 5, artículo 26"**: deberán adoptarse medidas para garantizar a los miembros de los pueblos interesados la posibilidad de adquirir una educación a todos los niveles; por lo menos en pie de igualdad con el resto de la comunidad nacional". **Artículo 27 literal 3:** además los gobiernos deberán reconocer el derecho de

esos pueblos a crear sus propias instituciones y medios de educación, siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente en consulta con esos pueblos. Deberán facilitárseles recursos apropiados para tal fin. **Artículo 28, El Artículo 29:** Un objetivo de la educación de los niños de los pueblos interesados deberá ser impartirles conocimientos generales y aptitudes que les ayuden a participar plenamente y en pie de igualdad en la vida de su propia comunidad y en la de la comunidad en general. **En la Constitución Nacional, artículo 7:** El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana. **Art. 67** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social... Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación... garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. **Artículo 68:** Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. **Artículo 70** “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura a todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. **Decreto 1088 de 1993 artículo 3.** Las asociaciones que regula este decreto, tienen por objeto el desarrollo integral de las comunidades indígenas. Para el cumplimiento de su objeto podrán desarrollar las siguientes acciones: literal b: Fomentar en sus comunidades proyectos de salud, educación, en coordinación con las respectivas autoridades nacionales, regionales o locales y con sujeción a las normas legales pertinentes. **Ley General de Educación Ley 115 de 1994 Artículo 55:** Se entiende por educación para grupos étnicos la que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. Esta educación debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones. **Artículo 56. Principios y fines.** La educación en los grupos étnicos estará orientada por los principios y fines generales de la educación establecidos en la presente ley y tendrá en cuenta además los criterios de integralidad, Inter-culturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad y progresividad. Tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización protección y uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura. **Decreto 804 de 1995 artículo 1:** La educación para los grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en el compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, crear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, tradiciones y sus fueros propios y autóctonos. **Ley 715 de 2001 Art. 9:** La institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo y nueve grados de educación básica y la media vocacional. Que el presente convenio se regirá por las siguientes, cláusulas. **Cláusula Primera OBJETO:** El Objeto del presente convenio es la definir el funcionamiento de la institución educativa **INSTITUTO EDUCATIVO DEL PUEBLO MURUY. Cláusula Segunda: TERRITORIO:** La Institución Educativa **INSTITUTO EDUCATIVO DEL PUEBLO MURUY** tiene su asiento en el ámbito de influencia de los territorios del pueblo Murui, (OIMA, COINZA y COINPA) **Cláusula Tercera: Conformación:**

La Institución Educativa está integrada por las escuelas comunitarias de OIMA, COINZA y COINPA, las filiales de Puerto Alegría, Puerto Arica y el internado Indígena de San Rafael.


Cláusula Cuarta: Prestación del Servicio de Educación: Establece el artículo 4 del Decreto 804 de 1995: “La atención educativa para los grupos étnicos ya sea formal, no formal e informal, se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1860 de 1994, y las normas que lo modifiquen o lo sustituyan y lo previsto de manera particular por este decreto”. Téngase también en cuenta el Decreto 180 de 1997 modificatorio del 1860 **las escuelas comunitarias darán aplicación a su pensamiento educativo indígena PEC. Plan de vida Murui, de igual manera las escuelas filiales y el internado. Cada centro educativo individualmente considerado en ejercicio de su autonomía dentro del marco de la esfera general legal aplicará su proyecto educativo y deberá elaborarse paulatinamente el plan global de vida de la institución educativa.** Dentro de esta cláusula se atenderá lo siguiente: 1. **ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y SISTEMA DE GOBIERNO ESCOLAR.** Con fundamento en el Artículo 18 del Decreto 804: “En la organización y funcionamiento del gobierno escolar y en la definición del manual de convivencia en los establecimientos educativos para los grupos étnicos, se deberán tener en cuenta sus creencias y costumbres”. La Institución Educativa. El gobierno escolar estará integrado por: a) Un representante del Consejo de ancianos, b) Dos representantes de padres de familia, uno debe ser gobernador en la zona, e) Dos representantes docentes, uno de educación propia y un docente graduando, d) Un representante alumno, e) el Rector f) El Secretario de Educación de oima, g) Un representante de las escuelas comunitarias o quien haga sus veces, h) Una representante mujer. i) Un representante por zonas: uno de OIMA, COINZA Y COINPA 2. **VINCULACION DOCENTE:** Establece el Artículo 62 de la Ley 115: Selección de educadores: Las autoridades competentes en coordinación con los grupos étnicos, seleccionarán a los educadores que laboren en sus territorios, preferiblemente entre los miembros de las comunidades en ellos radicados. Dichos educadores deberán acreditar formación en etnoeducación, poseer conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, en especial de su lengua materna, además del castellano. El artículo 11 del Decreto 804 indica que los docentes para grupos étnicos serán seleccionados teniendo en cuenta sus usos y costumbres, su grado de compenetración con su cultura, compromiso, responsabilidad, vocación, sentido de pertenencia, capacidad investigativa, pedagógica y de articulación con los saberes y conocimientos de otras culturas debido a que la información académica a transmitir es más compleja. **Además de lo anterior lo que estipula el pueblo Muruy (plan de vida o Congreso Murui).** 3. La Institución Educativa Instituto Educativo del Pueblo Murui presentará oportunamente el listado de los docentes, que laboran en sus escuelas comunitarias que no forman parte del sistema General de Participaciones para efectos de ser tenidos en cuenta dentro del proceso de reorganización de la planta de cargos del personal docente del Departamento Administrativo de Educación Cultura y Deporte más familiarmente conocido como la Secretaría de Educación departamental. Debido a que la ley 715 se encuentra en un periodo de transición sobre el particular de todas formas se elevará una Consulta al Ministerio de Educación Nacional, para que se establezca claramente las políticas ministeriales que definan la forma de vinculación. **Parágrafo:** La Secretaría de Educación DEL PUEBLO MURUY evaluará la planta de personal docente y administrativo, se compromete a observar los lineamientos establecidos para los docentes para los grados 0 a 5 de primaria de sus escuelas comunitarias que garanticen la calidad en la educación. Para la educación básica secundaria y media se

observarán requisitos más estrictos. **3. RECONOCIMIENTO OFICIAL:** Mediante acto administrativo debidamente motivado se creará la institución Educación INSTITUTO EDUCATIVO DEL PUEBLO MURUY conformado por los adscritos COINZA y COINPA y en el mismo acto administrativo se otorgará el reconocimiento oficial integral de la Institución educativa, ello quiere decir que el reconocimiento oficial cubre los centros educativos que conforman la institución Educativa. **4. TRANSFERENCIA DE RECURSOS.** La transferencia de recursos se hará al Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa reglamentado por el Decreto 092 del 21 de mayo de 2002. Corresponde al rector o director del establecimiento educativo antes del inicio de la vigencia fiscal, elaborar el proyecto de presupuesto y sus correspondientes modificaciones (previo consentimiento del concejo directivo). La aprobación del proyecto de presupuesto y modificaciones queda a cargo del gobierno escolar mediante acuerdo se hará conocer a la secretaría del Pueblo Murui la planificación y programación financiera anual. La unidad de atención de instituciones educativas del D.A.E.C.D. asumirá la responsabilidad de preparar los formatos de programación presupuestal para crear la unidad de criterios en el planeamiento de ingresos y gastos y de acuerdo a la ley de presupuestos. Las transferencias de los recursos del Sistema General de Participaciones se manejará como reza en el artículo 1° del decreto No. 092 de 2002 "Los fondos de servicios educativos Como mecanismo presupuestal de las instituciones educativas estatales, han sido dispuestos por la ley, para la adecuada administración de sus rentas e ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión, distintos a los de personal" el director o rector no podrá comprometer los giros hasta tanto no se reciban los recursos en los fondos de los establecimientos educativos. La unidad de atención de las instituciones educativas del D.A.E.C.D. será la encargada de prestar la asesoría, capacitación y seguimiento para el manejo de las transferencias. **CLAUSULA QUINTA: VALOR.** El valor del presente convenio se definirá en el presupuesto del D.A.E.C.D. teniendo en cuenta el censo escolar que la institución educativa informe actualizado por anualidades y la asignación por alumno que establezca el MEN con fundamento en el artículo 16 de la ley 715. **CLAUSULA SEXTA. FINANCIACION:** El presente convenio se financiará con los recursos asignados por la nación al departamento del Amazonas a través del sistema general de participaciones, en el sector educación, cofinanciados con un porcentaje de aquellos que la nación le transfiera a las comunidades indígenas asociadas a la institución educativa, aportes de entidades privadas y públicas del orden nacional e internacional y por la autogestión de la institución educativa, deben formar parte en el manejo de los recursos de la Unidad Atención de las Instituciones Educativas e incorporados en el presupuesto de la institución educativa **INSTITUTO EDUCATIVO DEL PUEBLO MURUY** con poder en los recursos, a través de una unidad de caja. **CLAUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Además de las contempladas en las cláusulas del presente convenio, el Departamento se compromete a prestar la asesoría y el acompañamiento en los procesos pedagógicos y administrativos, la actualización del personal docente, directivos docentes y administrativos de la institución educativa. 2. A elaborar formatos y hojas de ruta con el fin de agilizar los procedimientos. 3. Ejercer las funciones de inspección y vigilancia de la prestación del servicio educativo. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION DE CABILDOS DE LA ORGANIZACIÓN INDÍGENA MURUY DEL AMAZONAS. I:** A establecer mecanismos de comunicación constante vía radial al menos una vez por semana con el objeto de transmitir las dudas a resolver por parte de la administración. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES**

CONJUNTAS: Las partes se comprometen a cumplir las cláusulas del presente convenio.
DURACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2004. **CLAUSULA DECIMA:**
ANEXOS: 1. Fotocopias de las cédulas de ciudadanía de los firmantes. 3. Estatutos de la Asociación. 4. Resolución aprobatoria de la constitución de la Asociación. 5. Acta del Congreso General de Pueblo Muruy. 6. Resolución del OIMA donde se adhiere COIMPA y COINZA. **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes a los 30 días del mes de noviembre de 2002. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA:** 1. Cada vez que se realice mesa de coordinación se evaluará el desarrollo del convenio y si fuere necesario modificarlo se hará lo pertinente en esas fechas. 2. Si al finalizar el término del presente convenio las comunidades indígenas a través de la organización estuvieren en condiciones para contratar a todo costo presentaran la oferta, en caso contrario se prolongará el presente convenio de común acuerdo entre las partes.


JOSÉ TOMÁS QUIÑONEZ N.
Gobernador Amazonas


WASHINGTON M. AGGA
Presidente OIMA


NORBERTO W. MUÑOZ AGGA
Secretario OIMA

RESGUARDOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS





Austria



Países Bajos



Gaia Amazonas